

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA DE DERECHO

TEMA

"EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE AMBATO."

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTOR:

Daniel Roberto Mejía Guaygua

TUTORA:

Dra. Mg. Tamara Carrillo

Ambato – Ecuador

TEMA:

"EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE AMBATO."

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema "EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE AMBATO.", presentado por El Sr. Daniel Roberto Mejía Guaygua, Egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación, reúne todos los requisitos y tiene los méritos suficientes, para ser sometido a la Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación

Ambato, 28 Febrero del 2014

•••••

Dra. Mg.Tamara Carrillo

Tutora

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los miembros del Tribunal de Grado, APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema: "EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE AMBATO.", presentado por el señor Daniel Roberto Mejía Guaygua de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

rminal de Tercer Nivel de la Universidad T	ecnica de Ambato.
	Ambato,
Para constancia	firman:
f)	
PRESIDEN	
f)	f)
MIEMBRO	MIEMBRO

AUTORIA

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación: "EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE AMBATO.", como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad de la autor.

Ambato, 28 de Febrero del 2014

EL AUTOR

.....

Daniel Roberto Mejía Guaygua

C.C. 1803547932

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de ésta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 28 de Febrero del 2014

EL AUTOR

Daniel Roberto Mejía Guaygua

C.C.1803547932

DEDICATORIA

El presente trabajo lo dedico a mi familia, en especial a mi esposa e hijas, que supieron darme su apoyo absoluto y motivarme constantemente, para llegar a mi meta anhelada.

. EL AUTOR
DANIEL ROBERTO MEJÍA G.

AGRADECIMIENTO

Mi eterna gratitud a mis padres, a la Universidad Técnica de Ambato, a las autoridades y catedráticos de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y en especial a mi Tutora, por haberme ayudado a ser un profesional del Derecho.

EL AUTOR DANIEL ROBERTO MEJÍA G.

ÍNDICE GENERAL

Preliminares	Pág.
Portada	i
Tema	ii
Aprobación del Tutor	iii
Aprobación del Tribunal de Grado	iv
Autoria	v
Derechos Autor	vi
Dedicatoria	vii
Agradecimiento	viii
Índice General	ix
Índice de Cuadros	xiv
Índice de Gráficos	XV
Resumen Ejecutivo	xvi
Introducción	1
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
Tema de Investigación	3
Planteamiento Del Problema	3
Contextualización	3
Árbol de Problema	9
Análisis Crítico	10
Prognosis	11
Formulación del Problema	11
Interrogantes de la Investigación	11
Delimitación del Objetivo de la Investigación	11
Delimitación Espacial	12
Delimitación Temporal	12
Unidades de Observación	12
Justificación	

Objetivos.	14
Objetivo General	14
Objetivos Específicos	14
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	
Antecedentes Investigativos	15
Fundamentación Filosófica	
Fundamentación Legal	
Constelación de Ideas de la Variable Independiente	
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente	
Constitución de la República del Ecuador	
Convención sobre los Derechos del Niño	
Código de la Niñez y Adolescencia	36
Transgresión al Código de la Niñez y Adolescencia	
Transgresión	
Códigos	39
Leyes	39
Desconocimiento	40
Falta de Derechos	40
Deberes y Derecho	40
Valores	41
Explotación	41
Factores de Transgresión	41
Empleadores	42
Progenitores	42
Sociedad	43
Organización Internacional del Trabajo	44
Código del Trabajo	44
Código de la Niñez y Adolescencia	45
Explotación Laboral de Niños, Niñas y Adolescentes	45
Políticas Públicas	46

Ejecutivo	47
Gobiernos Autónomos Descentralizados	47
Ayuda Familiar	47
Necesidad de Educarse	47
Necesidades Básicas	48
Responsabilidades	48
Seguridad Social	49
Tipos de Trabajo	49
Trabajo Dependiente	49
Trabajo Autónomo	49
Consecuencias	50
Trabajos Peligrosos	50
Accidentes	50
Enfermedades	50
Explotación Laboral de Niños, Niñas y Adolescentes	50
Características del Trabajo de Niños, Niñas y Adolescentes:	52
Insuficientes Recursos Económicos	53
Necesidades Básicas	53
Obligaciones del Empleador	53
Horas de Trabajo Mayores a las Obligadas	54
Salarios Ilegales	55
Trabajos Peligrosos, Accidentes, Muerte y Discapacidad	55
Lugares de Trabajo Insalubre Inapropiado y Enfermedades	55
Hipótesis	56
Señalamiento de Variables	56
Variable Independiente	56
Variable Dependiente	56
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA	
Enfoque de la Investigación	57
Modalidad Básica de la Investigación	57

Nivel o tipo de Investigación	58
Población y Muestra	59
Operacionalización de Variables	61
Operacionalización de Variables	62
Recolección de Información.	63
Plan de Procesamiento de Información	65
CAPÍTULO IV	
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	
Análisis e interpretación de los Resultados	66
Comprobación de la Hipótesis	76
Verificación de Hipótesis	76
Comprobación de la Hipótesis con el Chi Cuadrado	76
Planteamiento de LA Hipótesis	76
Selección del Nivel de Significación	76
Especificación Estadísticas	77
Especificación de Régimen de Aceptación y Rechazo.	
Simbología	78
CAPÍTULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones:	81
Recomendaciones:	81
CAPÍTULO VI	
PROPUESTA	
Datos Informativos	82
Antecedentes de la Propuesta	82
Justificación	83
Objetivos	84
Análisis Factibilidad	85
Fundamentación	86

Filosófica	86
Social	87
Impacto	87
Metodología	88
Metodología Método Operativo	89
Contenido de la capacitacion	91
Administracion del proyecto:	92
	0.6
Bibliografia	96
Linkografia	95
Anexos	97

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro Nº 1 Variable Independiente	61
Cuadro Nº 2 Variable Dependiente	62
Cuadro Nº 3 Validez y confiabilidad	64
Cuadro Nº 4 Pregunta 1 de la Encuesta	68
Cuadro Nº 5 Pregunta 2 de la Encuesta	69
Cuadro Nº 6 Pregunta 3 de la Encuesta	70
Cuadro Nº 7 Pregunta 4 de la Encuesta	71
Cuadro Nº 8 Pregunta 5 de la Encuesta	72
Cuadro Nº 9 Pregunta 6 de la Encuesta	73
Cuadro Nº 10 Pregunta 7 de la Encuesta	74
Cuadro Nº 11 Pregunta 8 de la Encuesta	75
Cuadro Nº 12 Frecuencias Observadas	78
Cuadro Nº 13 Cuadro el Chi cuadrado	79
Cuadro Nº 14 Metodología método operativo	89

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico Nº 1 Árbol de Problemas	9
Gráfico Nº 2 Categorías Fundamentales	30
Gráfico Nº 3 Constelación de ideas de la Variable Independiente	31
Gráfico Nº 4 Constelación de Ideas de la Variable Dependiente	32
Gráfico Nº 5 Pregunta 1 de la Encuesta	68
Gráfico Nº 6 Pregunta 2 de la Encuesta	69
Gráfico Nº 7 Pregunta 3 de la Encuesta	70
Gráfico Nº 8 Pregunta 4 de la Encuesta	71
Gráfico Nº 9 Pregunta 5 de la Encuesta	72
Gráfico Nº 10 Pregunta 6 de la Encuesta	73
Gráfico Nº 11 Pregunta 7 de la Encuesta	74
Gráfico Nº 12 Pregunta 8 de la Encuesta	75
Gráfico Nº 13 Campana de Gauss	80

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo contiene el resultado de la investigación, que se realizó con el fin de conocer más, acerca de uno de los problemas jurídicos que se da en nuestro país. El Problema que se enfoca a la revisión y a la correspondiente verificación, para que, con los resultados obtenidos, se dé el cumplimiento y la aplicación adecuada, para eliminar la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes, sujetos a la Constitución de la República del Ecuador, al Código de la Niñez y Adolescencia y al Código del Trabajo; garantizando de esta manera, el respeto a los derechos que les asisten a quienes están, involucrados en este problema.

Se efectiviza la garantía constitucional y el respeto, cuando se someten absolutamente a la normativa vigente, esperando de esta manera que se garantice y se tenga una administración de justicia más ágil, oportuna y transparente.

A medida que se va realizando el presente trabajo, pretendemos obtener el conocimiento más profundo, acerca de la problemática investigada y poder aplicar de mejor manera, las medidas tendientes a eliminar la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes, satisfaciendo así, las necesidades de la sociedad ecuatoriana.

Por existir varios atropellos a la normativa correspondiente y violentando disposiciones constitucionales, laborales y otras que amparan a la niñez y adolescencia, encontramos claramente que no se ha respetado a la misma.

Finalmente se hará un seguimiento y la evaluación convenientes, para determinar los errores y los aciertos.

INTRODUCCION

El presente trabajo de grado tiene como tema: "EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE AMBATO.".

La importancia de investigar el tema planteado radica básicamente en la necesidad de contribuir a la aplicación de una justicia equitativa e igualitaria, permitiendo que cada uno haga uso pleno de sus derechos.

Este trabajo investigativo está estructurado por Capítulos.

EL Capítulo I denominado EL PROBLEMA, contiene un análisis de la Macro, Meso y Micro que hace relación al origen de la problemática con un panorama nacional, provincial y cantonal respectivamente, el árbol del problema, el análisis crítico, la prognosis, las interrogantes de la investigación, las delimitaciones, las unidades de observación, los objetivos tanto general como específicos.

EL Capítulo II denominado MARCO TEÓRICO, se fundamenta en una visión Filosófica, Crítica, Propositiva y Legal del tema propuesto, además se plantea las hipótesis y el señalamiento de variables.

El Capítulo III denominado METODOLOGÍA, establece que la investigación se realizará desde un enfoque crítico propositivo, de carácter cuali-cuantitativo, y contiene la modalidad de la investigación, los niveles o tipos de la investigación, la población y muestra la operacionalización de variables, el plan de recolección de datos, el plan de procesamiento de información.

La modalidad de la investigación es bibliográfica, documental, de campo, de intervención social que nos permitirán estructurar predicciones llegando a modelos de comportamiento mayoritario.

EL Capítulo IV denominado ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS, incluye el análisis de los resultados obtenidos de la investigación mediante encuestas.

EL Capítulo V contiene: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

EL Capítulo VI denominado PROPUESTA, contiene datos informativos, antecedentes de la propuesta, justificación, análisis de factibilidad, fundamentación, metodología, administración y prevención de la evaluación, todo esto con la finalidad de superar los problemas jurídicos y sociales, que se exteriorizan al presentar una falsa denuncia por violencia intrafamiliar y así evitar la vulneración de los derechos de las familias del cantón Ambato a consecuencia del daño moral originado.

Se concluye con la bibliografía, linkografía y los anexos en los que se han incorporado los instrumentos que se aplicarán en la investigación de campo.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Tema de Investigación

"El Código de la Niñez y Adolescencia, y la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Ambato."

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

CONTEXTUALIZACIÓN

MACRO

Sin lugar a dudas al nivel mundial el trabajo es la actividad que como tal, existe desde que los seres humanos aparecen en el escenario terrenal.

Los seres humanos, al inicio de su existencia y para poder sobrevivir, recolectaban inicialmente los frutos silvestres, que les sirvieron como alimento, por esta razón fueron nómadas y se trasladaban de un sitio a otro, en busca de Alimentos.

Al escasear los frutos en un sitio se iban a otro y así sucesivamente. La población aumentó, los alimentos eran escasos y tuvieron que descubrir otras actividades para obtener los alimentos; así fue como se dedicaron a la caza y a la pesca.

A partir de este período de tiempo, vemos que el trabajo se dividió según el sexo (División Natural del Trabajo) y según la edad, para realizar el trabajo según la necesidades propia de ellos.

A medida que se desarrollan los instrumentos de trabajo y pasando de ser al comienzo rudimentarios, construidos en madera, piedra, hueso y otros materiales encontrados en la naturaleza, llegan a ser perfeccionados y para construir finalmente sus herramientas de trabajo, con los metales: como el hierro, el cobre y el bronce.

De la misma manera que se desarrollan los instrumentos y la fuerza de trabajo; es decir, los Medios de Producción, se desarrollan también en forma paralela las Relaciones de Producción, que son los dos componentes que determinan los Modos de Producción, que se han dado a través de la historia de la humanidad y, que a su vez, han determinado el tipo de trabajo y quiénes lo han realizado y lo realizarán.

Los Modos de Producción que conocemos son los siguientes, a saber:

- Comunidad Primitiva (Comunismo Primitivo).
- Esclavismo.
- Feudalismo.
- Capitalismo.
- Comunismo.

De los Modos de Producción antes indicados, debemos indicar que en el primero (Comunidad Primitiva), existían las Relaciones de Producción de ayuda mutua y solidaria entre todos los miembros de la comunidad; en los Modos de Producción siguientes, las Relaciones de Producción son de explotación del hombre por el hombre, aparece la propiedad privada de los medios de producción y las clases sociales.

Dentro del proceso de trabajo en cada Modo de Producción, han intervenido los seres humanos como esclavos, siervos y obreros (proletarios).

A partir de la Revolución Industrial, brotan dos clases sociales conocidas como: burguesía y el proletariado (Obreros), quien era y es explotado sin considerar la edad ni el sexo y vivía en unas condiciones infrahumanas, apilados en tugurios, en suburbios y vendían su fuerza trabajo por un salario de miseria. (Manual de Economía Política de la Academia de Ciencias de la URSS)

Aquí encontramos los primeros vestigios del trabajo que realizaban niños, niñas y adolescentes y que perdura y se lo puede apreciar en la sociedad mundial actual, como un problema visible y cuotidiano.

Cualquier tipo de actividad laboral que sea realizada por menores de edad, puede ser considerada como una explotación laboral, por cuanto se produce un aprovechamiento indebido e ilegal de su fuerza trabajo, en beneficio de otra persona. Esto lo podemos ver claramente en los trabajos o servicios brindados forzosamente por la niñez y adolescencia, en el Esclavismo y en el Feudalismo.

La explotación laboral infantil en el mundo aún persiste. En los países que se encuentran en vías de desarrollo, la mano de obra de la niñez y de la adolescencia, continúa funcionando de una manera alarmante y está creciendo la cifra de esta explotación laboral.

Las actividades laborales, las jornadas y las difíciles condiciones en que estos niños, niñas y adolescentes, realizan su trabajo les frenan su acceso a la educación. Estos menores ocupan el puesto de trabajo de la población adulta, provocan graves efectos socioeconómicos, aumento del desempleo de la población laboralmente activa.

La UNICEF define al trabajo infantil como inapropiado, con dedicación exclusiva a una edad demasiado temprana, demasiado tiempo trabajando. Este tipo de trabajo induce a tener un estrés, trabajan y viven en la calle, obtienen un ingreso económico inadecuado. La niñez y la adolescencia asumen tempranamente demasiadas responsabilidades.

El estudio realizado por la OIT muestra que los niños de la calle, que se encuentran principalmente en los centros urbanos y no tienen lugar fijo de vivienda, trabajan por su cuenta o para operadores de distintas actividades del sector informal.

A nivel mundial el 88 % de los niños y niñas de la calle, no asisten a la escuela. El 96 % son migrantes. Son niños que deambulan de un sitio a otro, duermen en el exterior de edificios o tiendas en colchones de cartón o de paja y comen alimentos poco nutritivos, que compran en la calle con sus escasos ingresos.

Por estas circunstancias los gobiernos de todo el mundo, deberían prohibir el trabajo infantil y de los adolescentes, aplicando políticas que les garanticen una vida digna y en condiciones favorables a su desarrollo. (RODRÍGUEZ, Iván. "Monitoreo Comunitario del Trabajo Infantil y Adolescente")

MESO

Es justo resaltar que el problema de la explotación laboral de la niñez y adolescencia, es el resultado o consecuencia social, que en el Ecuador con el trascurrir del tiempo, se ha incrementado.

Es necesario reconocer, que para el análisis de esta problemática, consideremos el medio geográfico en el cual se desenvuelven las familias ecuatorianas, el rechazo inconsciente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y evitar un ambiente hostil, que provoca una falta de respeto, lo que incide directamente en la intercomunicación familiar.

La explotación laboral infantil y de la adolescencia, es al mismo tiempo la consecuencia y la causa de la pobreza, afecta a la salud de ellos, sufren lesiones visuales y óseas, deformaciones, accidentes y muerte temprana.

Este tipo de explotación laboral, en el Ecuador es un problema que está presente y se viene arrastrando desde tiempos inmemorables, desde la conquista española y aún este problema no ha desaparecido, posiblemente las causas para todavía exista es la falta de control por parte de las autoridades competentes, de los padres que obligan a sus hijos a trabajar, empleadores irresponsables que emplean a menores en sus talleres artesanales, en la construcción, en mecánicas, en quehaceres domésticos, en la agricultura y otras tantas y diversas actividades.

La explotación laboral infantil y de la adolescencia en el Ecuador, encontramos en un porcentaje considerable en las áreas rurales; en donde los padres permitan que sus hijos menores trabajen en actividades agrícolas, muchos de ellos en grandes haciendas o plantaciones bananeras, por ejemplo. Aquí se encuentran expuestos a pesticidas tóxicos, a llevar cargas que superan su capacidad física, sufren maltratos y hasta abusos sexuales.

Un estudio señalado por la OIT, indica que en las áreas rurales, se producen más muertes infantiles causadas por los pesticidas, que por todas las enfermedades propias de la infancia juntas.

Nuestro país es considerado como una de los países de la zona andina, con altos índices de explotación infantil principalmente. La ocupación de menores de edad en plantaciones florícolas, bananeras, mecánicas, minas o como vendedores ambulantes. No tienen ninguna protección de sus "patronos", mucho menos del Estado.

Con la intencionalidad de eliminar este problema, el Gobierno Nacional Ecuatoriano, incorporó la normativa para la erradicación del trabajo infantil, como un componente de sus políticas en el Plan Nacional de Desarrollo para el 2007-2010. Con el afán de obtener este objetivo, el Ministerio de Laborales, junto a entidades del sector público, privado y a organizaciones no gubernamentales, desarrollan varias actividades.

MICRO

La explotación laboral de niños, niñas y adolescente del sector sur de esta ciudad Ambato, que comprenden los barrios marginales de la Parroquia Huachi Chico, principalmente se da porque muchas familias que son del sector rural, viven un estado de pobreza que les obliga a enviar a sus hijos, para que trabajen en las casas de familiares conocidos o particulares, que se comprometen a suministrarles educación, alojamiento y alimentación a cambio de trabajo; además, muchos de estos niños, niñas y adolescentes, se dedican a actividades de comercio informal, lustrando zapatos entre otras actividades.

Se ha determinado que las personas que les acogen en sus casas y las promesas de proveerles tantos beneficios a cambio de su trabajo, casi siempre las incumplen, desembocando posteriormente en una explotación laboral.

Aproximadamente el 75% por ciento de estos impúberes y adolescentes, no saben leer o escribir. En su mayoría, son huérfanos, sus progenitores viven en el extranjero o son hijos de hogares desintegrados (Fuente: Datos obtenidos del INEC del último Censo de Población y Vivienda). Trabajan todo el día, ganan casi nada y se alimentan deficitariamente. Con frecuencia no duermen en camas, sino en sitios inadecuados, corriendo muchos riesgos.

En los barrios marginales de la Parroquia Huachi Chico de Ambato, los progenitores tienen una concepción restringida con respecto al conocimiento de los derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes, induciéndose de esta manera a violar los mismos y en muchos casos, han llegado a perder la custodia de sus hijos.

Los progenitores ante la infinidad de necesidades que tienen sus hijos, no logran cumplir sus necesidades, por cuanto desconocen el cambio permanente que tiene nuestra sociedad, ya que la misma evoluciona y se moderniza cada día que pasa.

ÁRBOL DE PROBLEMA

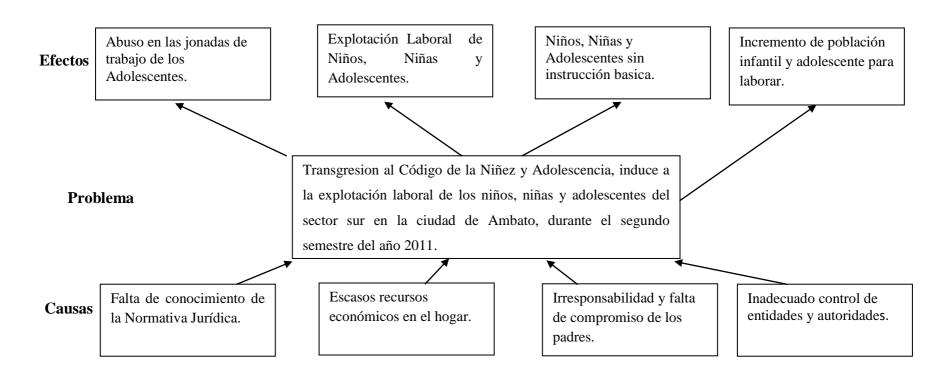


Gráfico Nº 1 Árbol de Problemas

Fuente: Investigador.

Elaboración: Investigador.

ANÁLISIS CRÍTICO

Podemos manifestar que el presente trabajo parte del desconocimiento de la norma jurídica del Código de la Niñez y Adolescencia, que existe en nuestra sociedad, este desconocimiento provoca la existencia de la Explotación Laboral de Niños, Niñas y Adolescentes trabajadores.

Cabe recalcar que la falta de recursos económicos en los hogares de algunas familias, es uno de los mayores problemas existentes, para que se visualice la situación que atraviesa nuestro país y, tengamos a nuestros niños, niñas y adolescentes, en la obligación de contribuir económicamente en sus hogares y de dejar de lado su proceso de educación, provocando en cada uno de ellos en el futuro, para que sean unas personas sin deseos de superación.

La falta de responsabilidad de los progenitores, también se constituye en uno de los factores importantes, que concurre para que nuestros niños, niñas y adolescentes de alguna forma, asuman largas jornadas de trabajo, porque se sienten con la obligación de ayudar en sus hogares, a sabiendas que los únicos responsables de éstos, son sus padres; por tal motivo los mismos deben suministrar a sus hijos todo lo necesario para su subsistencia.

En los hogares de nuestra sociedad ecuatoriana, existe una limitación social, emocional y cultural, que han permitido la ausencia de valores como: el respeto, la consideración, la responsabilidad, entre otros; esta pérdida de valores que han conllevado a que los niños, niñas y adolescentes, sean los únicos perjudicados en todo su desarrollo integral, por cuanto el trabajo realizado tempranamente por ellos, pueden causarles daños en su salud física, sicológica y emocional.

PROGNOSIS

De mantenerse la problemática planteada en el presente trabajo investigativo, no

solo afectaría de manera provincial o regional sino a nivel nacional, generando

una grave inseguridad jurídica a los niños niñas y adolescentes, y continuaran

siendo violentados los derechos fundamentales de los niños niñas y adolescentes,

ocasionando la lesiones físicas, mentales y emocionales; creando de esta manera,

personas poco comunicativas, introvertidas, con baja autoestima y de insuficiente

ánimo de superación.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿De qué manera la Transgresión al Código de la Niñez y Adolescencia, induce a

la Explotación Laboral Infantil de los niños, niñas y adolescentes en la Ciudad de

Ambato en el año 2011?

INTERROGANTES DE LA INVESTIGACIÓN

1.- ¿Cuál es el nivel de aplicación del Código Orgánico de la Niñez y

Adolescencia para evitar la explotación laboral de los niños niñas y adolescentes?

2.- ¿De qué manera afecta la explotación laboral a los Niño, Niñas y

Adolescentes?

3.- ¿Cuál sería la solución a esta problemática?

DELIMITACIÓN DEL OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

CAMPO: Jurídico.

ÁREA: Código de la Niñez y Adolescencia – Código de Trabajo.

11

ASPECTO: Explotación Laboral de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Delimitación Espacial

La investigación se realizó en el sector sur de esta ciudad Ambato, que comprenden los barrios marginales de la Parroquia Huachi Chico.

Delimitación Temporal

El trabajo de investigación se desarrolló durante el segundo semestre del año 2011 en la ciudad de Ambato.

Unidades de Observación

- Junta Cantonal de Protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, del cantón Ambato.
- Inspectoría de Trabajo del Ministerio de Relaciones Laborales de Tungurahua.
- La DINAPEN de Tungurahua.
- Empleadores de la zona sur de la ciudad de Ambato.
- Juzgados de la ciudad de Ambato.
- Progenitores de los niños, niñas y adolescentes que laboran.
- Empleadores de los niños, niñas y adolescentes que laboran.

JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo de investigación tiene como objeto, evitar que se siga transgrediendo los derechos de los niños, niñas y adolescentes, al quebrantar la normativa jurídica correspondiente; y, de esta manera, poder evitar que continúe dándose la Explotación Laboral de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Esta investigación tiene un específico interés para la sociedad y la familia en general, por cuanto al ser la niñez y la adolescencia grupos vulnerables, requieren de una protección integral y calificada, por parte del Gobierno Nacional y de toda la colectividad.

El testimonio generado en el presente trabajo investigativo, tiene una gran importancia, porque con los resultados obtenidos, se busca sensibilizar a los empleadores principalmente para que cumplan con sus obligaciones en el ámbito laboral, con respecto a los menores y adolescentes.

Se consuma que con este trabajo y sus resultados, tendremos como únicos beneficiarios a los niños, niñas y adolescentes, que se encuentra actualmente trabajando en el sector sur de la ciudad de Ambato.

La presente investigación se torna factible y es posible, por cuanto sí contamos con los elementos humanos, que es la razón misma de este trabajo, como son: los niños, niñas y adolescentes, que se encuentran laborando en varias actividades, sus empleadores, padres y madres de familia.

Para el éxito de esta investigación, requerimos plantear las estrategias precisas, que incidan en la protección a los derechos de la niñez y adolescencia, en el ámbito laboral, para que de esta manera, se evite el aumento de la Explotación Laboral de la Niñez y Adolescencia.

Además, la presente investigación tiene como finalidad, luego de analizado el diagnóstico adecuado, poder presentar una propuesta, que permita encontrar la posible solución al problema planteado; dejando de esta manera, un aporte positivo y, que las personas que están inmersas en este problema, tengan una herramienta adecuada, para evitar el incremento de la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes.

OBJETIVOS.

Objetivo General

Determinar cómo la transgresión al Código de la Niñez y Adolescencia, induce a la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Ambato, durante el segundo semestre del año 2011.

Objetivos Específicos

- Establecer qué factores influyen en la transgresión del Código de la Niñez y Adolescencia.
- Identificar las diversas formas de explotación laboral en la niñez y adolescencia en los Barrios marginales de la Parroquia Huachi Chico, sector sur de la ciudad de Ambato.
- Establecer estrategias que estén orientadas a solucionar el problema que se investiga.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Realizado un recorrido por la biblioteca de las Universidades que ofertan la carrera de Derecho en la ciudad de Ambato, no se encontró tesis que se pueden dar apoyo a la presente investigación

Además se ha realizado un recorrido por las principales Bibliotecas del Cantón Ambato donde se encontraron libros de mucho apoyo a la investigación como es en los libros de filosofía, derecho de menores, de derechos humanos, como también se apoya la investigación en leyes conexas al Código de la Niñez y Adolescencia.

Son libros de mucha importancia que ayudarán a identificar por qué se vulneran los derechos y garantías constitucionales de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Ambato.

FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

El presente trabajo investigativo se fundamenta en el paradigma critico - propositivo de Ausbel, Vigotski y Brunner, "todo proceso del individuo está en el desarrollo próximo", y en la teoría de Luís Legaz Lacambra " el derecho constituye un punto de vista sobre la justicia existe en tanto que nace con la mira de realizar la justicia"; por cuanto es transcendental capacitar para regularlas actuaciones de las personas dentro de la sociedad, teniendo como objetivo primordial garantizar los derechos de los menores.

La presente investigación no solo está en caminada a garantizar derechos constitucionales de los niños, niñas y adolescentes, sino a través de una capacitación dar a conocer derechos y obligaciones.

El paradigma de la investigación Crítico –Propositivo, es la base principal para la presente investigación, por el constante cambio de esquemas sociales. Es crítico por que cuestiona los esquemas jurídicos y sociales; y, es propositivo porque la investigación no se detiene en la observación de hechos, sino plantea alternativas de solución.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Antes de conocer las regulaciones que se han establecido en el Ecuador, se indicará cuál es la estructura general de dichas regulaciones, para ello, se toma como referencia la Pirámide Kelseniana, que es un recurso que permite ilustrar, la jerarquía de las normas jurídicas.

En la legislación del Ecuador bajo el contexto de que la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. es un bien jurídico a proteger, se mantienen leyes y decretos que establecen apartados y especificaciones acorde con la importancia velar por el goce efectivo de los mismos.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: Es la ley suprema del Estado, es el conjunto de normas y principios fundamentales que constituyen la base de todo el sistema jurídico ecuatoriano y cuya finalidad es organizar la vida social ninguna ley o norma secundaria puede contradecir o violar ningún precepto contemplado en ella, la ley debe someterse a la Constitución.

Artículo 1. "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia (...)" Comentario: Al mencionar al Estado como constitucional de derechos y justicia, se busca primordialmente cristalizar una justicia eficiente y eficaz, respetando los derechos de todos los ciudadanos.

Artículo 10. "Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales."

Comentario: Todos los ciudadanos ecuatorianos tenemos derecho a que se nos reconozca en cualquier situación jurídica o social nuestros derechos contempladas en la Constitución y en los tratados internacionales sin ninguna clase de discriminación.

Artículo 11. "El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

(...)2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos deberes y oportunidades (...)"

Comentario: La Carta Magna garantiza el goce efectivo de los derechos a través de principios como el de igualdad, el mismo que señala que ante la ley, todas las personas somos iguales y gozamos de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Artículo 66. "Se reconoce y se garantizara a las personas:

(...)4. Derecho a la igualdad formal, material y no discriminación (...)"

Comentario: En concordancia con el artículo anterior, se puede mencionar que el Estado reconoce y garantiza a todas las personas sin ninguna clase de discriminación, su derecho a la igualdad formal y material.

Art. 33.-"El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado".

Comentario: El estado garantizara el derecho al trabajo fuente de toda realización personal.

Art. 46.- Numeral 2.- "Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil.

El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal.

Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades, siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral".

Comentario: Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral al menor que no de 15 años.

Art. 47.- "Numeral 5.- El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas".

Comentario: En esta disposición legal se protege la igualdad de oportunidades conforme a su capacidad y potencialidades de cada uno de los trabajadores.

Art. 325.-". Se reconocen todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia o autónomas, con inclusión de labores de autosustento y cuidado humano y como actores sociales productivos, a todas las trabajadoras y trabajadores".

Comentario: El Estado garantizará el derecho al trabajo en todas las dependencias.

Art. 326.-"El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

- 1. El Estado impulsará el pleno empleo y la eliminación del subempleo y del desempleo.
- 2. Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario.
- 3. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en material laboral, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras.
- 4. Al trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración.
- 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.
- 6. Toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá derecho a ser reintegrada al trabajo y a mantener la relación laboral, de acuerdo con la ley.
- 7. Se garantizará el derecho y la libertad de organización de las personas trabajadoras, sin autorización previa. Este derecho comprende el de formar sindicatos, gremios, asociaciones y otras formas de organización, afiliarse a las de su elección y desafilarse libremente. De igual forma, se garantizará la organización de los empleadores.
- 8. El Estado estimulará la creación de organizaciones de las trabajadoras y trabajadores, y empleadoras y empleadores, de acuerdo con la ley; y promoverá su funcionamiento democrático, participativo y transparente con alternabilidad en la dirección.

9. Para todos los efectos de la relación laboral en las instituciones del Estado, el sector laboral estará representado por una sola organización.

10. Se adoptará el diálogo social para la solución de conflictos de trabajo y formulación de acuerdos...".

Comentario: El derecho al trabajo se basa en los siguientes principio irrenunciables e intangibles, libertad de organización de las personas trabajadoras etc.

Art. 328.-"La remuneración será justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora, así como las de su familia; será inembargable, salvo para el pago de pensiones por alimentos.

El Estado fijará y revisará anualmente el salario básico establecido en la ley, de aplicación general y obligatoria.

El pago de remuneraciones se dará en los plazos convenidos y no podrá ser disminuido ni descontado, salvo con autorización expresa de la persona trabajadora y de acuerdo con la ley.

Lo que el empleador deba a las trabajadoras y trabajadores, por cualquier concepto, constituye crédito privilegiado de primera clase, con preferencia aún a los hipotecarios".

Comentario: Los sueldos será justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas de la persona trabajadora.

Art. 329.-"Las jóvenes y los jóvenes tendrán el derecho de ser sujetos activos en la producción, así como en las labores de auto sustento, cuidado familiar e iniciativas comunitarias. Se impulsarán condiciones y oportunidades con este fin.

Para el cumplimiento del derecho al trabajo de las comunidades, pueblos y nacionalidades, el Estado adoptará medidas específicas a fin de eliminar discriminaciones que los afecten, reconocerá y apoyará sus formas de organización del trabajo, y garantizará el acceso al empleo en igualdad de condiciones...".

Comentario: Los adolescentes tienen derecho a ser sujetos activos de la producción, se reconoce al trabajo autónomo.

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Art. 81.- "Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación".

Comentario: Los niños y niñas tienen derecho a ser protegidos contra la explotación laboral por toda la comunidad

Art. 82.-"Se fija en quince años la edad mínima para todo tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico, con las salvedades previstas en este Código, más leyes e instrumentos internacionales con fuerza legal en el país.

La infracción a lo dispuesto en el inciso anterior, no libera al patrono de cumplir con las obligaciones laborales y sociales que le impone la relación de trabajo.

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, de oficio o a petición de cualquier entidad pública o privada, podrá autorizar edades mínimas por sobre la señalada en el inciso anterior, de conformidad con lo establecido en este Código, la ley y en los instrumentos internacionales legalmente ratificados por

el Ecuador".

Comentario: Edad mínima para el trabajo es de quince años en adelante.

Art. 83.-"El Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años. La familia debe contribuir al logro de este objetivo".

Comentario: El estado y la sociedad deben realizar planes para la erradicación del trabajo infantil

Art. 84. "Por ningún motivo la jornada de trabajo de los adolescentes podrá exceder de seis horas diarias durante un período máximo de cinco días a la semana; y, se organizará de manera que no limite el efectivo ejercicio de su derecho a la educación.

Los progenitores del adolescente que trabaja, los responsables de su cuidado, sus patronos y las personas para quienes realizan una actividad productiva, tienen la obligación de velar porque terminen su educación básica y cumplan sus deberes académicos".

Comentario: La Jornada de trabajo de adolescentes es de seis horas por un periodo de cinco días los padres y madres son responsables de sus cuidados.

Art. 85.- "El Ministerio de Trabajo llevará un registro de los adolescentes que trabajan por cantones, debiendo remitir la información periódicamente a los concejos cantonales de la Niñez y Adolescencia. El reglamento establecerá la forma de llevar dicho registro y los datos que deben registrarse".

Comentario: Registro de adolescentes trabajadores es encargado de llevar el Ministerio de Trabajo y debe de remitir la información a los Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia.

Art. 86.- "La limitación de edad señalada en el artículo 82 no se aplicará a los trabajos considerados como prácticas ancestrales formativas, siempre que reúnan las siguientes condiciones:

- 1. Que respeten el desarrollo físico y psicológico del adolescente, en el sentido de asignárseles solamente tareas acordes con sus capacidades y etapa evolutiva;
- 2. Que contribuyan a la formación y desarrollo de las destrezas y habilidades del adolescente;
- 3. Que transmitan valores y normas culturales en armonía con el desarrollo del adolescente; y,
- 4. Que se desarrollen en el ámbito y beneficio de la comunidad a la que pertenece el adolescente o su familia".

Comentario: Excepción relativa a los trabajos formativos realizados como prácticas culturales que respeta desarrollo físico y psicológico del adolescente no se aplicará ya que trasmiten valores y armonías culturales de beneficio para el adolescente.

Art. 87.- "Se prohíbe el trabajo de adolescentes:

- 1. En minas, basurales, camales, canteras e industrias extractivas de cualquier clase;
- 2. En actividades que implican la manipulación de substancias explosivas, psicotrópicas, tóxicas, peligrosas o nocivas para su vida, su desarrollo físico o mental y su salud;
- 3. En prostíbulos o zonas de tolerancia, lugares de juegos de azar, expendio de bebidas alcohólicas y otros que puedan ser inconvenientes para el desarrollo

moral o social del adolescente;

- 4. En actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa o que lo exponen a ruidos que exceden los límites legales de tolerancia;
- 5. En una actividad que pueda agravar la discapacidad, tratándose de adolescentes que la tengan;
- 6. En las demás actividades prohibidas en otros cuerpos legales, incluidos los instrumentos internacionales ratificados por el Ecuador; y,
- 7. En hogares cuyos miembros tengan antecedentes como autores de abuso o maltrato...".

Comentario: Trabajos prohibidos en actividades que implican la manipulación de substancias explosivas, psicotrópicas, tóxicas, peligrosas, en prostíbulos o zonas de tolerancia, en actividades que requieran el empleo de maquinaria peligrosa, En una actividad que pueda agravar la discapacidad y en hogares cuyos miembros tengan antecedentes como autores de abuso o maltrato

Art. 94.-" En los casos de infracción a las disposiciones del presente título, los jueces y autoridades administrativas competentes podrán ordenar una o más de las siguientes medidas de protección á favor de los niños, niñas y adolescentes afectados, sin perjuicio de las demás contempladas en este Código:

- 1. La orden de separar al niño, niña o adolescente de la actividad laboral;
- 2. La inserción del niño, niña o adolescente y/o su familia, en un programa de protección; y,
- 3. La separación temporal del medio familiar del niño, niña, adolescente o agresor, según sea el caso.

Se adoptarán las providencias necesarias para que la aplicación de estas medidas no afecte los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes; más allá de las restricciones inherentes a cada una de ellas; y, para asegurar el sustento diario del niño, niña o adolescente, de una manera compatible con su derecho a una vida digna".

Comentario: Medidas de protección de los adolescentes en riesgo son: Ordenar la separación de la actividad laboral, inserción a su familia separación del agresor según el caso.

Art. 95.- "La violación de las prohibiciones contenidas en este título, será reprimida con una o más de las siguientes sanciones, sin perjuicio de las contempladas en otros cuerpos legales:

- Amonestación a los progenitores o a las personas encargadas del cuidado del niño, niña o adolescente; y a quienes los empleen o se beneficien directamente con su trabajo;
- 2. Multa de cincuenta a trescientos dólares, si los infractores son los progenitores o responsables del cuidado del niño, niña o adolescente;
- 3. Multa de doscientos a mil dólares, si se trata del empleador o cualquier persona que se beneficie directa o indirectamente del trabajo del niño, niña o adolescente; y,
- 4. Clausura del establecimiento donde se realiza el trabajo, en caso de reincidencia".

Comentario: Sanciones aplicables por violación a las disposiciones referentes al trabajo de los niños, niñas y adolescentes es con mulas según sea el caso

CODIGO DEL TRABAJO

Art. 134 (Ex: 134).-"Prohibición del trabajo de niños, niñas y adolescentes. Prohíbase toda clase de trabajo, por cuenta ajena, a los niños, niñas y adolescentes menores de quince años. El empleador que viole esta prohibición pagará al menor de quince años el doble de la remuneración, no estará exento de cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales derivadas de la relación laboral, incluidas todas las prestaciones y beneficios de la seguridad social, y será sancionado con el máximo de la multa prevista en el artículo 95 del Código de la Niñez y Adolescencia, y con la clausura del establecimiento en caso de reincidencia.

Las autoridades administrativas, jueces y empleadores observarán las normas contenidas en el Título V del Libro I del Código de la Niñez y Adolescencia, en especial respecto a la erradicación del trabajo infantil, los trabajos formativos como prácticas culturales los derechos laborales y sociales así como las medidas de protección de los niños, niñas y adolescentes contra la explotación laboral".

Comentario: Se prohibición del trabajo de niños, niñas y adolescentes es por cuenta ajena, a los niños, niñas y adolescentes menores de quince años

Art. 135 (Ex: 135).-"Los empleadores que contrataren mayores de quince años y menores de dieciocho años de edad que no hubieren terminado su instrucción básica, están en la obligación de dejarles libres dos horas diarias de las destinadas al trabajo, a fin de que concurran a una escuela. Ningún menor dejará de concurrir a recibir su instrucción básica, y si el empleador por cualquier razón o medio obstaculiza su derecho a la educación o induce al adolescente a descuidar, desatender o abandonar su formación educativa, será sancionado por los directores regionales de trabajo o por los inspectores del trabajo en las jurisdicciones en donde no existan directores regionales, con el máximo de la multa señalada en el artículo 95 del Código de la Niñez y Adolescencia.

Toda persona que conociere de la infracción señalada anteriormente, está en la

obligación de poner en conocimiento de la autoridad respectiva".

Comentario: Está obligado el empleador que contratare a un niño menor de 15

años de edad que no ha terminado la instrucción básica a dejarle libre dos horas

diarias para la educación del mismo.

Art. 136 (Ex: 136).- "El trabajo de los adolescentes que han cumplido quince

años, no podrá exceder de seis horas diarias y de treinta semanales y se

organizará de manera que no limite el efectivo ejercicio de su derecho a la

educación..".

Comentario: La jornada de trabajo de un menos de 15 años es de seis horas

Art. 137 (Ex: 137).- "Prohibición de trabajo nocturno para menores.- Prohíbase

el trabajo nocturno de menores de dieciocho años de edad".

Comentario:

Art. 138 (Ex: 138).- "Se prohíbe ocupar a mujeres y varones menores de

dieciocho años en industrias o tareas que sean consideradas como peligrosas e

insalubres, las que serán puntualizadas en un reglamento especial que será

elaborado por el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, en coordinación

con el Comité Nacional para la Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil -

CONEPTI-, de acuerdo a lo previsto en el Código de la Niñez y Adolescencia y

los convenios internacionales ratificados por el país.

Se prohíben las siguientes formas de trabajo:

Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud,

como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de

siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u

27

obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;

- 2. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- 3. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes; y
- 4. El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, como en los siguientes casos:
- a. La destilación de alcoholes y la fabricación o mezcla de licores;
- b. La fabricación de albayalde y cualesquiera otras materias colorantes tóxicas, así como la manipulación de pinturas, esmaltes o barnices que contengan sales de plomo o arsénico;
- c. La fabricación o elaboración de explosivos, materias inflamables o cáusticas y el trabajo en locales o sitios en que se fabriquen, elaboren o depositen cualesquiera de las antedichas materias;
- d. La talla y pulimento de vidrio, el pulimento de metales con esmeril y el trabajo en cualquier local o sitio en que ocurra habitualmente desprendimiento de polvo o vapores irritantes o tóxicos;
- e. La carga o descarga de navíos, aunque se efectúe por medio de grúas y cabrias;
- f. Los trabajos subterráneos o en canteras;
- g. El trabajo de maquinistas o fogoneros;

h. El manejo de correas, sierras circulares y otros mecanismos peligrosos;

i. La fundición de vidrio y de metales;

j. El transporte de materiales incandescentes;

k. El expendio de bebidas alcohólicas, destiladas o fermentadas; y,

l. En general, los trabajos que constituyan un grave peligro para la moral o

para el desarrollo físico de mujeres y varones menores de la indicada edad..."

Comentario: el trabajo prohibido a menores de edad es realizar tareas que sean

consideradas como peligrosas e insalubres, las que serán puntualizadas en un

reglamento especial que será elaborado por el Consejo Nacional de la Niñez y

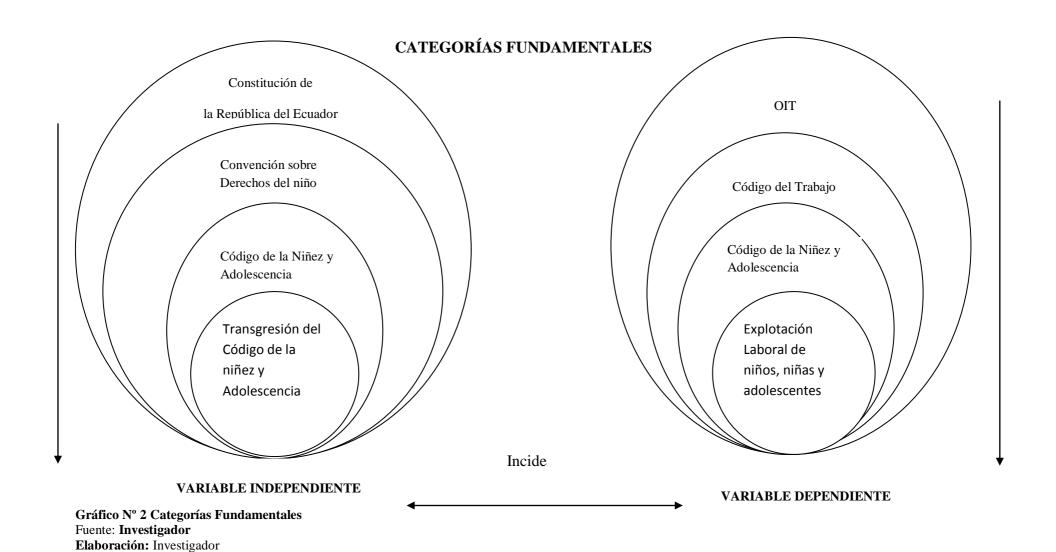
Adolescencia

Art. 150 (Ex: 150).- "Prohíbase a los adolescentes el trabajo en los días

sábados, domingos y en los de descanso obligatorio".

Comentario: Se prohíbe trabajar a los adolescentes los días sábados y domingos.

29



ONSTELACIÓN DE IDEAS DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

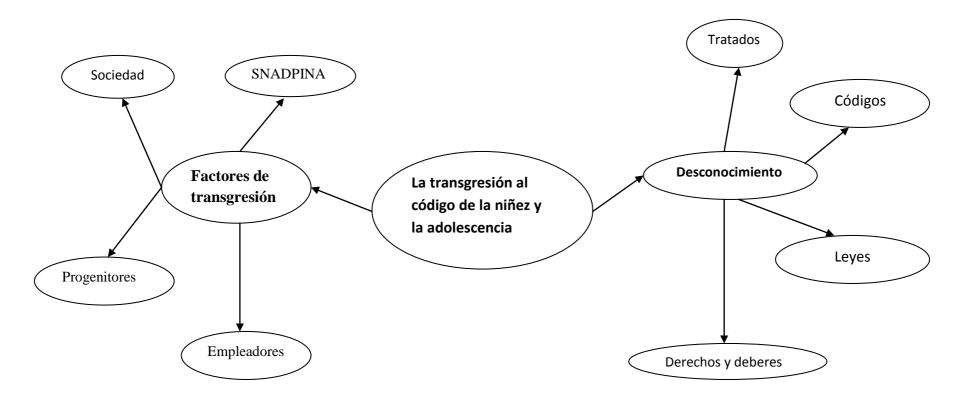
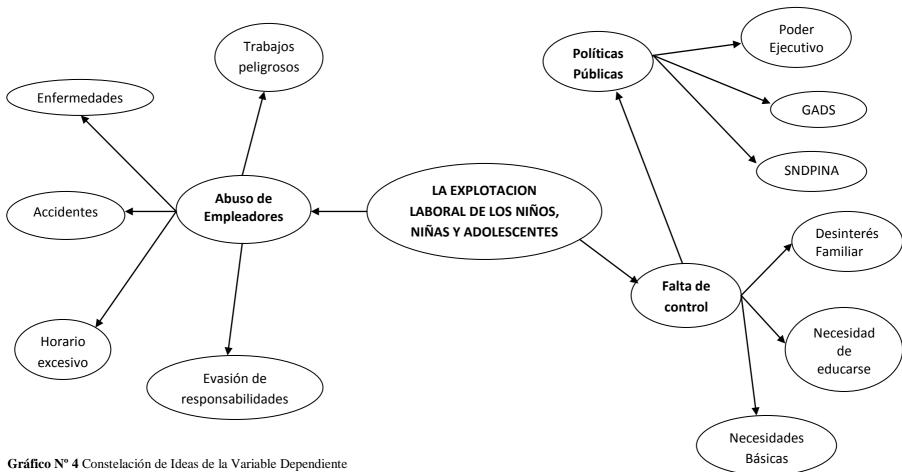


Gráfico Nº 3 Constelación de ideas de la Variable Independiente

Fuente: Categorías Fundamentales. **Elaboración:** Investigador.

CONSTELACIÓN DE IDEAS DE LA VARIABLE DEPENDIENTE



Fuente: Categorías Fundamentales Elaboración: Investigador

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La Constitución es la ley fundamental, escrita del Estado Ecuatoriano establecida o aceptada como guía para su gobernación. La constitución fija los límites y define las relaciones entre las Funciones: Legislativa, Ejecutiva y Judicial, estableciendo así las bases para su gobierno. También garantiza al pueblo determinados derechos.

Constitución es un término que procede del latín cum=con y statuere=establecer. Es la norma fundamental, escrita o no, de un Estado soberano, establecida o aceptada para regirlo, fijando los límites y definiendo las relaciones entre las funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial del Estado.

En otras palabras la Constitución establece las bases el Gobierno y organización de las instituciones en que tales poderes se asientan. También garantiza al pueblo determinados derechos.

Constitución es un conjunto de normas supremas que rigen la organización y el funcionamiento de un Estado. Son normas jurídicas, no una situación de hecho, que generan derechos y obligaciones.

Entiéndase entonces que la Constitución es la recopilación de leyes que establece un orden definido para regir la sociedad pero no puede establecer dotar de créditos a bajo interés a los comerciantes, ni bajar el precio del arroz, tampoco puede determinar la construcción de escuelas y hospitales, ni establecer el presupuesto que debe manejar el Estado.

La Constitución es la norma fundamental, que puede estar escrita o no y que rige un Estado soberano. Además, fija los límites y las relaciones entre las Funciones en las que está dividido el Estado: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral y Control y Participación Ciudadana. También se asientan en ella, los derechos y las libertades, que nuestro Estado ecuatoriano le garantiza a su pueblo.

En la Constitución "Están Determinados, Los Derechos De Una Nación, La Forma De Su Gobierno Y La Organización De Los Poderes Públicos De Que Éste Se Compone." Guillermo Cabanellas de Torres en su Diccionario Jurídico Elemental 2003.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Los Derechos Niño, son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, residencia, sexo, origen, nacionalidad, etnia, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos universales del Niño, están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los Tratados, el Derecho Internacional Consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del Derecho Internacional.

La Convención sobre los Derechos de Niño, establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar en determinada forma, a fin de suscitar y proteger los derechos y las libertades fundamentales de los niños.

Estos derechos incluyen, tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del Derecho Internacional, de respetar y protegerlos.

La obligación de respetar los derechos de la niñez, significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de estos derechos o de limitarlos. La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos contra estos derechos, ya sea en forma individual o en grupos.

La obligación de realizarlos, significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos básicos del niño. En el plano individual, así como debemos hacer respetar estos derechos, también debemos respetar los derechos de los demás.

El principio de la universalidad de los derechos emanados de esta Convención, es la piedra angular del Derecho que a nivel Internacional les debemos a los niños, niñas y adolescentes. Este principio, tal como se enfatizaría inicialmente, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos a favor de la niñez.

En esta Convención, se dispuso que todos los Estados tuvieran el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos y las libertades fundamentales de la niñez.

Los Derechos Niño, son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, residencia, sexo, origen, nacionalidad, etnia, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos universales del Niño, están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los Tratados, el Derecho Internacional Consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del Derecho Internacional.

La Convención sobre los Derechos de Niño, establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar en determinada forma, a fin de suscitar y proteger los derechos y las libertades fundamentales de los niños.

Estos derechos incluyen, tanto derechos como obligaciones. Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del Derecho Internacional, de respetar y protegerlos.

La obligación de respetar los derechos de la niñez, significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de estos derechos o de limitarlos.

La obligación de protegerlos exige que los Estados impidan los abusos contra estos derechos, ya sea en forma individual o en grupos.

La obligación de realizarlos, significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos básicos del niño. En el plano individual, así como debemos hacer respetar estos derechos, también debemos respetar los derechos de los demás.

El principio de la universalidad de los derechos emanados de esta Convención, es la piedra angular del Derecho que a nivel Internacional les debemos a los niños, niñas y adolescentes.

Este principio, tal como se enfatizaría inicialmente, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos a favor de la niñez.

En esta Convención, se dispuso que todos los Estados tuvieran el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos y las libertades fundamentales de la niñez.

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El Código de la Niñez y Adolescencia, es el conjunto de instrucciones que permite la codificación y descodificación de la información, que se transmite de manera que pueda ser intercambiada en forma comprensible entre la fuente y el destino. Tiene como finalidad, el disponer todo lo relacionado a la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia, tienen que garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral.

TRANSGRESIÓN AL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

La normativa jurídica es una regla u ordenamiento del comportamiento humano, dictado por la autoridad competente, con un criterio de valor y cuyo incumplimiento trae aparejado una sanción. Generalmente, impone deberes y confiere derechos.

Los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, están acreditados a nivel mundial; nuestro país, al ser miembro de Organizaciones Internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, ha ratificado dentro del ordenamiento jurídico y de los Tratados Internacionales, que han ayudado a plantear directrices respecto de los derechos y garantías de la niñez y adolescencia.

La Constitución Política del Ecuador, ha tomado medidas para proteger a los menores y el Código de la Niñez y Adolescencia, es otro el cuerpo legal que trata de poner en práctica procedimientos de protección.

Sin embargo, no han sido suficientes estas políticas de protección debido a que el trabajo infantil no ha cesado y aún hay muchos adolescentes que trabajan en condiciones infrahumanas por la inobservancia, desconocimiento de las leyes y de su normativa jurídica.

Los **Tratados**, como instrumentos internacionales, encontramos: La Declaración Universal de los Derechos Humanos, La Convención sobre los Derechos del Niño y la Constitución emitida por la Organización Internacional del Trabajo; estos Tratados, han sido promulgados por la Organización de las Naciones Unidas previa la Resolución de la Asamblea General, en el caso de los dos primeros y el tercero previsto en el Tratado de Versalles y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue emitido en 1948 y el objetivo de esta declaración, compuesta por treinta artículos, es promover y potenciar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Además, ha reconocido la protección especial de la Declaración de Ginebra de 1924, sobre los Derechos del Niño y la Declaración de los Derechos del Niño adoptada el 20 de noviembre de 1959. La Convención de los Derechos del Niño, fue promulgada en 1989 y considera los principios de la Declaración Universal de los Derechos del hombre, en cuanto tiene relación a la igualdad de todos ante la ley, sin ningún tipo de distinción y a los cuidados y asistencia especial que tienen los niños.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), tiene como objetivos principales, mejorar las condiciones de trabajo, promover empleos productivos, acelerar el desarrollo social y mejorar el nivel de vida de las personas en todo el mundo.

En Derecho Internacional Público, se denomina así, el acuerdo entre varios Estados que persiguen fines diferentes y que conciertan diversos intereses estatales de carácter particular para cada uno.

TRANSGRESIÓN

Es la infracción de un precepto obligatorio. Quebrantamiento de una prohibición o violación de la Ley, precepto, estatuto u otra norma compulsiva.

CÓDIGOS

Proviene de la voz latina CODEX, que significa colección de leyes sobre una misma materia. Son los cuerpos de leyes, dispuestos de tal manera que responden a un plan estructurado de manera metódica y sistemática.

Los Códigos recopilan las normas, los estatutos, las reglamentaciones, los deberes y obligaciones, que se constituyen en las leyes a ser respetadas por los habitantes de una nación.

LEYES

De manera genérica la ley es el modo de ser y obrar las personas. Las Leyes son las propiedades y las relaciones entre las cosas, según su naturaleza y coexistencia.

Son las reglas, las normas, los preceptos de la autoridad pública, que manda, prohíbe o permite algo; son las reglas obligatorias dictadas por la Función Legislativa o Ejecutiva, cuando lo sustituye o arroga sus funciones.

Ampliamente las Leyes son todos los reglamentos, ordenanzas, estatutos, decretos, orden u otro mandamiento de una autoridad en ejercicio de sus atribuciones.

Las leyes además, son: el Derecho escrito como una contraposición a la costumbre; es cualquier norma jurídica obligatoria; es el Derecho Positivo.

Son las reglas que permiten que la sociedad y sus integrantes, tengan las garantías y la seguridad jurídica que necesitan, para vivir dentro de una total y correcta armonía social, jurídica, económica, sin perjuicio de ninguna índole, que la desquebrajen y pueda en determinados momentos y como respuesta a circunstancias adversas, puedan violentarla.

DESCONOCIMIENTO

Es la manera por la cual, la idea que tienen o que tuvieron al respecto de una cosa en determinado momento no la recuerda; es la acción de haberla olvidado y ya no tienen conocimiento de aquello.

FALTA DE DERECHOS

Se constituye en el defecto o la privación del conjunto de normas o atribuciones que se concede, reivindican o ejercen los niños, niñas y adolescentes.

Si hablamos de la falta de educación que existe tanto en los padres, empleadores, niños, niñas y adolescentes, podemos entender por qué existen menores trabajando, ya que por el desconocimiento de los derechos que tiene la niñez y adolescencia, no se cumple con éstos; y, se encuentran privados de ejercer estos derechos; convirtiéndose en trabajadores desafortunados y de una manera fácil, para los empleadores.

DEBERES Y DERECHO

Los deberes y derechos de los niños están acreditados a nivel mundial; nuestro país al ser miembro de Organizaciones Internacionales como, la Organización de las Naciones Unidas, ha ratificado dentro del ordenamiento jurídico Tratados Internacionales, que han ayudado a diseñar criterios positivos en favor de los deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes; estos criterios positivos los encontramos insertos en la Constitución de la República del Ecuador, Código del Trabajo y el Código de la Niñez y Adolescencia.

Sin embargo, no han sido suficientes estos cuerpos legales, para contener las políticas de protección adecuadas, debido a que el trabajo infantil y de adolescentes, todavía se realiza en condiciones infrahumanas.

VALORES

En la serie de sentidos metafóricos o abstractos, significa la trascendencia, la importancia, las grandes dotes intelectuales o la nobleza moral que tienen las personas en general.

Es el mérito del cual se hallan investidos todos aquellos que tienen una formación sólida en principios, adquiridos primeramente en sus hogares y posteriormente fortalecidos con la educación y la formación integral de la persona.

Los valores, son la fuerza, la eficacia, la osadía, el atrevimiento, la fortaleza; el alto grado de utilidad, aptitud o cualidad de las personas para ser respetables.

EXPLOTACIÓN

Es la manera por la cual una persona, en este caso el empleador, recurre a la contratación de niños, niñas y adolescentes, para que realicen las tareas propias de sus negocio; sacando de esta manera la ventaja de que tipo de trabajadores, realizan lo mismo que los adultos; pero a cambio reciben un bajo salario, trabajan más de lo debido y en condiciones que ponen en riesgo su salud, sus vidas y su aspiraciones de tener mejores días para ellos y sus familias, con la posibilidad de seguir con sus estudios y ser futuros profesionales.

Los empleadores aplican en provecho propio, por lo general de manera abusiva, las cualidades o sentimientos de estos niños, niñas y adolescentes, porque les ve desvalidos y necesitados; aquí la razón fundamental que se aprovechen los empleadores y les exploten laboralmente.

FACTORES DE TRANSGRESIÓN

Aquí podemos detallar algunos de los factores que permiten que se produzca este tipo de transgresión:

EMPLEADORES

Los empleadores son aquellas personas propietarias de o titulares de los sitios de trabajo, que contratan para sus labores a otras para que se desempeñen como funcionarios técnicos, profesionales o artesanales que prestan sus servicios laborales.

Con respecto a las obligaciones que tiene el empleador con los niños, niñas y adolescentes trabajadores, son las que establece el Código de la Niñez y Adolescencia al igual que el Código del Trabajo.

La educación es uno de los derechos primordiales, que debe respetar el empleador. La jornada de trabajo debe ser organizada de manera que la actividad laboral no limite su educación.

El Código de la Niñez y Adolescencia determina que los progenitores, empleadores, los responsables de su cuidado, deben velar para que terminen su educación básica y cumplan con sus deberes académicos.

PROGENITORES

El trabajo de los menores, se presenta frente a la inmoralidad y falta de responsabilidad de los padres, frente a las obligaciones que tienen con sus hijos. Cabe insistir que no siempre es irresponsabilidad de los padres, sino de las personas que se encuentran al cuidado de los niños, niñas y adolescentes y no respetan las normas contempladas en el Código de la Niñez y Adolescencia y los hacen trabajar sin ningún arrepentimiento.

En muchas ocasiones el trabajo de los niños, niñas y adolescentes en condiciones de explotación, se debe a las facilidades que dan los empleadores, para que trabajen, incumpliendo de esta manera las disposiciones legales correspondientes y llegando a cometer las infracciones, que por lo general pasan desapercibidas, no

son denunciadas ni sancionadas; por lo que, este problema se agudiza y no hay quién o detenga, para no siga haciendo daño a tan niñez y adolescencia necesitada y desamparada.

SOCIEDAD

La sociedad constituye una auténtica realidad, se la aplica y es además susceptible de ser aplicada en muchos supuestos, pero no recibe, apenas atención doctrinal.

A lo sumo los autores la toman en cuanta cuando requieren estudiarla, dejando de lado cuestiones más teóricas que prácticas, encontramos interpretaciones más acordes a la realidad y que están enfocadas a dar de una manera concreta el significado de Sociedad, para lo que a continuación enunciamos varias acepciones.

En un sentido muy amplio, se refiere a cualquier agrupación o reunión de personas o fuerzas sociales, que llegan a conformar un conglomerado social, regidos jurídicamente por una Constitución y demás leyes.

Es también considerada como el conjunto de familias con un nexo común, así sea tan sólo de trato.

La sociedad es la agrupación natural o convencional de personas, con unidad distinta y superior a la de sus miembros individuales, que cumple con la cooperación de sus integrantes y procuran entre todos ellos alcanzar un fin general y de utilidad común.

En un sentido muy amplio, se refiere a cualquier agrupación o reunión de personas o fuerzas sociales.

Es también considerada como el conjunto de familias con un nexo común, así sea tan sólo de trato.

La sociedad constituye una auténtica realidad, se la aplica y es además susceptible de ser aplicada en muchos supuestos, pero no recibe más que apenas una atención doctrinal. A lo sumo los autores la toman en cuenta cuando requieren estudiarla.

Dejando de lado las cuestiones más teóricas que prácticas, encontramos interpretaciones más acordes a la realidad y que están enfocadas a dar de una manera concreta el significado de Sociedad, que no es más que otra cosa que la agrupación de individuos, con el afán de cumplir mediante la mutua participación y cooperación, los fines propuesto de la vida.

SNDPINA, es la institución encargada de dar la debida protección a todos los niños, niñas y adolescentes.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

La Organización Internacional del Trabajo, es la institución encargada a nivel mundial de velar por los intereses, derechos y garantías laborales que tiene las personas, que trabajan bajo la dependencia de un patrono.

CÓDIGO DEL TRABAJO

El Código del Trabajo, es el conjunto de instrucciones que permite la codificación y descodificación de la información, que se transmite de manera que pueda ser intercambiada en forma comprensible, entre la fuente y el destino.

El Código del Trabajo, "...es el cuerpo legal que regula las relaciones entre el capital y el trabajo, a través del contrato de esta naturaleza, la protección legal de los trabajadores, la solución de los conflictos entre el capital y el trabajador y el régimen legal en la peculiar administración de justicia. Guillermo Cabanellas de Torres en su Diccionario Jurídico Elemental 2003.

Los mandatos de este Código, regulan las relaciones entre empleadores y trabajadores y se aplican a las diversas modalidades y condiciones de trabajo.

Las normas relativas al trabajo contenidas en leyes especiales o en convenios internacionales ratificados por el Ecuador, serán aplicadas en los casos específicos a las que ellas se refieren.

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El Código de la Niñez y Adolescencia, es el conjunto de instrucciones que permite la codificación y descodificación de la información, que se transmite de manera que pueda ser intercambiada en forma comprensible entre la fuente y el destino.

Tiene como finalidad, el disponer todo lo relacionado a la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia, tienen que garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad. Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral.

EXPLOTACIÓN LABORAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La explotación laboral se define, como el recibir un pago inferior al trabajo que se realiza. Esto es, hacer trabajos los menores a su patrono.

Aunque el asunto de un trabajo mal pagado, suele ser relacionado a la explotación laboral, en un amplio término puede abarcar diferentes situaciones, desde el abuso por parte del empleador hacia el empleado, hasta la precariedad laboral; esto es claramente visible, desde el momento mismo que tenemos el conocimiento directo del procedimiento que asumen los empleadores, para con sus trabajadores.

La actividad laboral de los niños, niñas y adolescentes, es la que impide estar inmerso con su educación; se ve amenazada su salud física y mental y les impide además, ejercer su derecho a jugar; realizan jornadas de trabajo que superan las doce horas y reciben unas remuneraciones pequeñísimas.

En el caso de las niñas, por su condición de mujeres, son más vulnerables a todas las formas de explotación; fácilmente son inducidas a realizar actos impuros, inmorales, denigrantes; son manipuladas, utilizadas y de manera especial son sometidas al abuso sexual y a la prostitución. Excluidos de la educación y atrapados por la pobreza, esta niñez y adolescencia, ven vulnerados sus derechos, al estar sometidos a la explotación laboral; pero no pueden hacer nada, porque ayudan a la economía de sus hogares.

Los niños, las niñas y los adolescentes, son más rentables que un adulto, por cuanto en su estado de indefensión, sumisión y al hecho de que realiza el mismo trabajo que un adulto, sin quejarse y a cambio de una paga bajísima.

La explotación laboral de niños, niñas y adolescentes, es la acción específica, que ellos reciben un pago que siempre es inferior al trabajo realizado. Laborar más horas de las permitidas, realizar trabajos prohibidos y sin las precauciones necesarias, son algunas de las formas de explotación laboral, que a las que se encuentran sometidos los niños, niñas y adolescentes.

Las tareas pequeñas que se lo efectúa a su jefe o inmediato superior, que están fuera de las actividades normales de sus labores, se lo considera también como una forma de explotación laboral.

POLÍTICAS PÚBLICAS

Son las directrices que dan los organismos públicos, para que sean cumplidos en beneficios de los niños, niñas y adolescente; así tenemos varias instituciones que las citaremos a continuación:

EJECUTIVO

Mediante Decretos y otro tipo de disposiciones, dan los lineamientos que tendrán que ser cumplidos en beneficio de los niños, niñas y adolescentes.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados mediante ordenanzas y los Concejos Cantonales de la Niñez, protegen y garantizan los derechos de la niñez y adolescencia.

CAUSAS:

AYUDA FAMILIAR

La familia como núcleo principal de la sociedad, tiene la obligación de precautelar los intereses de la niñez y de la adolescencia, brindándoles toda la ayuda que ellos requieren, para que no tengan que trabajar; y, a la vez, ser explotados.

No hay que abandonarlos a su suerte; por el contrario hay que ayudarlos para que no tengan esa necesidad de trabajar y, exponerlos a accidentes, enfermedades incluso hasta la muerte.

NECESIDAD DE EDUCARSE

Si hablamos de la falta de educación que existe tanto en los padres, empleadores, niños, niñas y adolescentes, podemos entender por qué existen menores trabajando, ya que por el desconocimiento, no se cumple con todos los derechos y garantías con las que cuentan la niñez y adolescencia y, se encuentran privados de ejercer este derecho que tienen a la educación.

De esta manera surge la necesidad que tienen los niños, niñas y adolescentes, el de tener la oportunidad de estudiar y no estar involucrados en la realización de trabajos que no les resulta nada convenientes.

El trabajar a edades tempranas, permite tener a una niñez y a una adolescencia no capacitada intelectualmente, sin instrucción alguna y estos factores, son determinantes para que luego se conviertan en personas adultas, sin educación y sin esperanzas de tener un progreso en sus vidas, por la falta de educación.

NECESIDADES BÁSICAS

Todas las personas tenemos necesidades básicas como son de: vestimenta, vivienda, salud, alimentación, educación, salud, entre otras; por tal motivo, buscamos de alguna manera cubrirlas y satisfacerlas, aunque pongamos en peligro nuestras vidas, al realizar trabajos inadecuados y peligrosos. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, ellos han buscado la forma de satisfacerlas, sin considerar que esto vulnera todos sus derechos.

RESPONSABILIDADES

Son obligaciones del empleador respecto de los niños, niñas trabajadores los que establece el Código de la Niñez y Adolescencia al igual que el Código Laboral. Ver Art. 134 del Código del trabajo.

La educación es un derecho que debe respetar el empleador. La educación básica obligatoria es actualmente universal; pero la realidad indica, que un amplio número de niños (posiblemente el 50% de los que están en edad escolar en todo el mundo) no acuden a la escuela. Art. 135. Código del Trabajo.

En orden a promover la educación en todos los niveles, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) realiza campañas de alfabetización y otros proyectos educativos, orientados a que ningún

niño en edad escolar deje de acudir a la escuela por no existir ésta, pretendiendo así acabar con el analfabetismo. Se han constatado algunos progresos, pero es indiscutible que se necesitan más esfuerzos y más tiempo, para conseguir la alfabetización global.

La jornada de trabajo debe ser organizada de manera que la actividad laboral no limite su educación.

La norma del Código de la Niñez y Adolescencia determina que los progenitores, empleadores y los responsables de su cuidado, les incumben velar para que terminen su educación básica y cumplan con sus deberes académicos

SEGURIDAD SOCIAL

Es necesario que la niñez y la adolescencia que trabajan, tengan el acceso y el beneficio que brinda la seguridad social; para ello los empleadores tendrán la obligación de afiliarlos como se lo hace con las personas adultas.

TIPOS DE TRABAJO

En nuestro medio encontramos dos tipos de trabajo, uno que es dependiente y el otro que lo realizan de manera independiente.

TRABAJO DEPENDIENTE

Es aquel en que los niños, las niñas y los adolescentes, trabajan para otra persona, a cambio del pago de una remuneración o salario.

TRABAJO AUTÓNOMO

Es el trabajo realizado por el niño, niña o adolescente y lo que percibe por su labor, va en beneficio de ellos mismos.

CONSECUENCIAS

TRABAJOS PELIGROSOS

Tanto el Código de la Niñez y Adolescencia, como el Código de Trabajo, señalan cuáles son los trabajos a los que los niños y niñas, no pueden ser sometidos porque esto implica una inseguridad a su salud, a su condición física, sicológica o emocional.

Los trabajos insalubres más comunes, se dan en los basurales y los más peligrosos en las minas.

ACCIDENTES

Los niños, niñas y adolescentes al realizar trabajados que no están acordes a su edad, ni a sus conocimientos y capacidades para desempeñarlos, están expuestos a los accidentes en sus trabajos, ya que inclusive no cuentan con las medidas de seguridad requeridas para su realización.

ENFERMEDADES

Al realizar trabajos en lugares insalubres para las personas, éstas pueden contraer enfermedades, que pueden ser temporales o definitivas y que afectan no sólo a la salud de las personas, sino todos los que les rodean.

EXPLOTACIÓN LABORAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La explotación laboral la específica, como el recibir un pago que siempre es inferior al trabajo realizado. Las tareas pequeñas que se lo efectúa a su jefe o inmediato superior, que están fuera de las actividades normales de sus labores, se lo considera también como una forma de explotación laboral.

Una de las obras que trata acerca de este tema, lo encontramos en el libro El Capital, escrito por Carlos Marx, el mismo que desarrolló su teoría de la economía del capitalismo, teniendo como base a la idea de explotación laboral, el excedente económico que genera el trabajador y que no recibe como pago, se denomina plusvalía; esta plusvalía es apropia indebidamente el capitalista.

Aunque el asunto de un trabajo que no es bien pagado, siempre suele estar relacionado con la explotación laboral, pudiendo englobar diferentes situaciones, que pueden ir desde la arbitrariedad por parte empleador hacia el empleado, hasta realizar sus actividades en una situación laboral muy precaria.

El trabajo que realizan los niños, niñas y adolescentes, impide su proceso educativo, amenaza a su salud física o psíquica y no ejercen su derecho al juego y a la recreación; laboran en jornadas que superan las doce horas diarias; reciben unas remuneraciones ínfimas y muchos casos, realizan trabajos que afectan a su dignidad o autoestima.

En el caso particular de las niñas, ellas sufren una doble discriminación por su condición de mujeres y son más vulnerables a todas los tipos de explotación, especialmente al abuso sexual y a la prostitución.

Esta niñez y esta adolescencia, que están obligados por diversas circunstancias a trabajar, son excluidos de la educación y son atrapados dentro del círculo vicioso de la pobreza, son vulneradas sus garantías y sus derechos básicos.

La explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes, tiene su origen dentro de la familia misma, porque se convierte en una fuente de ingresos económicos y que por desgracia, es aceptada por todos los de esta familia.

La niñez y la adolescencia, son más rentables que un adulto, por ser más indefensos, más sumisos y porque ejecuta el mismo trabajo que hace un adulto, sin ningún queja alguna y a cambio de una estipendio muy inferior.

CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

- Trabajan a tiempo completo.
- Cumplen con un horario laboral muy prolongado.
- Trabajan y viven en la calle, en precarias condiciones.
- Reciben una baja remuneración.
- El trabajo les obstaculiza su paso a la educación
- Realizan trabajos en donde los tratan como esclavos, como personas serviles o como objetos sexuales, quebrantándoles de esta manera su dignidad y su autoestima.
- Ejecutan trabajos que perjudican su desarrollo integral como personas.

Se puede determinar de una manera casi precisa, los aspectos que afectan negativamente en el desarrollo integral de la niñez y de la adolescencia, cuando ellos trabajan:

- Desarrollo físico, que tiene relación a la salud en general.
- Desarrollo cognoscitivo, que tiene que ver con la alfabetización, el cálculo y la adquisición de conocimientos.
- Desarrollo emocional, que está muy ligado a la autoestima y a la afectividad.
- Desarrollo social y moral, que se relaciona con la identidad grupal y la capacidad de diferenciar el bien del mal.

INSUFICIENTES RECURSOS ECONÓMICOS

Como es de conocimiento mundial, todos sabemos que gracias a la crisis económica mundial, cada vez más niños, niñas y adolescentes, están trabajando en una diversidad de actividades, para de alguna manera obtener y llevar algo de dinero a sus hogares, aunque esta situación afecte a todos sus derechos.

Si bien es cierto que existe vigente un salario básico implementado, pero éste no alcanza a cubrir todas las necesidades existentes dentro de los hogares, esta circunstancia negativa, obliga a que los miembros de la familia -incluidos los más pequeños- estén obligados a colaborar y aportar económicamente; por lo que se ven obligados a realizar actividades laborales, que les permitan generar ingresos económicos, sin considerar ni darle importancia al riesgo que estas actividades las puedan originar.

NECESIDADES BÁSICAS

Todas las personas sentimos y tenemos necesidades básicas que tienen que ser cubiertas como son: el vestuario, la vivienda, la salud, la alimentación, la educación entre otras; por estas razones, procuramos buscamos de alguna manera, satisfacerlas, aunque esté en peligro nuestras vidas, si realizamos trabajos inadecuados y no permitidos.

Si hablamos de necesidades personales están aquellas que no han sido cumplidas por los progenitores en el caso de los niños, niñas y por este motivo, éstos han buscado la forma de satisfacerlas sin tomar en cuenta que esto violenta todos sus derechos.

OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

Son obligaciones del empleador respecto de los niños, niñas trabajadores los que establece el Código de la Niñez y Adolescencia al igual que el Código Laboral.

La educación es un derecho que debe respetar el empleador. La educación básica obligatoria es actualmente universal; pero la realidad indica, que un amplio número de niños (posiblemente el 50% de los que están en edad escolar en todo el mundo) no acuden a la escuela.

En orden a promover la educación en todos los niveles, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) realiza campañas de alfabetización y otros proyectos educativos, orientados a que ningún niño o niña en edad escolar, deje de acudir a la escuela por no existir ésta, pretendiendo así acabar con el analfabetismo. Se han constatado algunos progresos, pero es indiscutible que se necesitan más esfuerzos y más tiempo, para conseguir la alfabetización global.

La jornada de trabajo debe ser organizada de manera que la actividad laboral no limite su educación.

La norma del Código de la Niñez y Adolescencia determina que los progenitores, empleadores y los responsables de su cuidado, les incumben velar para que terminen su educación básica y cumplan con sus deberes académicos.

HORAS DE TRABAJO MAYORES A LAS OBLIGADAS

El Código de la Niñez y Adolescencia, es muy claro al manifestar que la jornada de trabajo de los niños, niñas no podrá exceder de seis horas diarias durante un periodo máximo de cinco días a la semana y se organizará de tal modo, que no afecte su derecho a la educación.

Sabemos que en la realidad no se respeta la jornada de trabajo de los niños y niñas, sino que por el contrario, se los explota, haciéndoles que trabajen sin descanso y perdiendo la oportunidad de estudiar, a más de recibir un salario inferior al legal y que no satisface las necesidades de las personas.

SALARIOS ILEGALES

El salario es una retribución mínima para cualquier trabajador establecida por la ley. A la vez es la retribución que se le da al trabajador a cambio de la prestación de su esfuerzo, fisco o intelectual.

No es raro que los niños, niñas y adolescentes reciban un salario inferior al establecido por la ley, ya que ellos por desconocimiento a sus derechos aceptan cualquier trabajo sin importarles el sueldo y peor aún su vida misma.

La niñez y adolescencia, a los cuales la ley prohíbe que trabajen, de una manera similar a los adolescentes que ya han cumplido 15 años, reciben salarios que no están contemplados en la ley, a cuyo respecto, el Código Laboral indica cuál es el procedimiento para determinar este rubro.

TRABAJOS PELIGROSOS, ACCIDENTES, MUERTE Y DISCAPACIDAD

El Código de la Niñez y Adolescencia y el Código de Trabajo nos manifiesta cuáles son los trabajos peligrosos y los prohibidos, para los niños, niñas y adolescentes, ya que éstos les pueden ocasionar problemas, provocar accidentes y peor todavía, ocasionarles una discapacidad o la muerte, circunstancias éstas, que a los progenitores, empleadores y a los mismos menores, no les importa si por ello tienen que llevar algo de dinero para poder vivir.

LUGARES DE TRABAJO INSALUBRE INAPROPIADO Y ENFERMEDADES

Tanto el Código de la Niñez y Adolescencia, como el Código del Trabajo, señalan cuáles son los trabajos a los que los niños y niñas, no pueden ser sometidos por que esto implica una inseguridad a su salud, a su condición física, sicológica o emocional. Los trabajos insalubres más comunes se dan en los basurales y los más peligrosos en las minas.

Al realizar trabajos en lugares insalubres para las personas, éstas pueden contraer enfermedades, que pueden ser temporales o definitivas y que afectan no sólo a la salud de las personas, sino todos los que les rodean.

Hipótesis

Hipótesis 1

La transgresión al código de la niñez y adolescencia, si induce a la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes del sector sur en la ciudad de Ambato, durante el segundo semestre del año 2011.

Hipótesis Nula

La transgresión al código de la niñez y adolescencia, no induce a la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes del sector sur en la ciudad de Ambato, durante el segundo semestre del año 2011.

SEÑALAMIENTO DE VARIABLES

Variable Independiente

La transgresión al Código de la Niñez y Adolescencia.

Variable Dependiente

La explotación laboral de niños, niñas y adolescentes

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación en su trabajo acoge el enfoque: crítico – propositivo de carácter cualitativo y cuantitativo; cuantitativo porque se recabó la información que fue sometida a análisis estadístico, cualitativo porque estos resultados estadísticos pasaron a la criticidad con soporte del marco teórico.

MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

Bibliográfico - Documental

El trabajo de grado tiene información secundaría del tema de investigación obtenidos a través de libros, textos, módulos, periódicos, revistas jurídicas, así como de documentos válidos y confiables a manera de información privada.

Linkográfico

El trabajo de grado a más de contar con información bibliográfica y documental, se basó en información digital obtenida a través de las páginas de internet.

De campo

El investigador acudió a recabar información al lugar donde se genera los hechos para así poder actuar en el contenido y así pretender cambiar una realidad; además se realizó encuestas a las unidades de observación consideradas en el presente trabajo de grado.

NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN

Observatorio

Esta investigación se fundamentó en la técnica de la observación, es decir, se miró atentamente el fenómeno, pues se familiariza con la situación actual para describir modelos de comportamiento que coadyuven al planteamiento de soluciones en la propuesta planteada.

La observación fue directa, puesto que el investigador se puso en contacto con los Junta Cantonal de Protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, del cantón Ambato, Insectoría de Trabajo del Ministerio de Relaciones Laborales de Tungurahua, la DINAPEN de Tungurahua, Empleadores de la zona sur de la ciudad de Ambato, Juzgados de la ciudad de Ambato, Progenitores de los niños, niñas y adolescentes que laboran.

Empleadores de los niños, niñas y adolescentes que laboran así como también los profesionales del derecho en libre ejercicio profesional; fue una observación participante, el investigador compartió al recoger la investigación.

Se aplicó una observación estructurada en lo que se refiere a la metodología, con el fin de registrar en forma ordenada las situaciones que son motivo de estudio. Se realizó una observación individual, debido a la intervención de un solo investigador para recopilar la información respectiva. Por el lugar, se utilizó la observación de campo, puesto que el trabajo investigativo se cumplió en el ambiente seleccionado.

Modelatorio

Se trabajó con normas inmersas en el área como son: Constitución de la República del Ecuador; Código de Trabajo, Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

Asociación de Variables

La investigación se llevó a nivel de asociación de variables porque permite estructurar predicciones a través de la medición de relaciones entre variables. Además se puede medir el grado de relación entre variables y a partir de ello determinar tendencias o modelos de comportamiento mayoritario.

POBLACIÓN Y MUESTRA

Para la Población y Muestra, se utilizará el muestreo no probabilístico; esto quiere decir, que se seleccionó por juicio de experto, por conocer el investigador a los actores implicados en el problema de investigación.

Total	100
Progenitores de los niños, niñas y adolescentes que laboran.	40
Juzgados de la ciudad de Ambato.	5
Empleadores de la zona sur de la ciudad de Ambato.	40
La DINAPEN de Tungurahua.	5
Inspectoría de Trabajo del Ministerio de Relaciones Laborales de Tungurahua.	5
Junta Cantonal de niños, niñas y adolescentes, del cantón Ambato.	5

Muestra

Se tomó una muestra de los abogados en libre ejercicio profesional, utilizando la siguiente formula, la misma que permitió determinar el tamaño de la muestra:

Dónde:

n= Tamaño de la muestra

N= Población

E= Margen de Error

Tamaño de la muestra:

$$n = \frac{N}{E^2(N-1)+1}$$

$$n = \frac{1500}{(0,1)^{2}(1500-1)+1}$$

$$n = \frac{1500}{(0,01) (1500)}$$

$$n = \frac{1500}{15}$$

$$n = 100$$

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable Independiente: Transgresión al Código de la Niñez y Adolescencia.

CONTEXTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS
				INSTRUMENTOS
Las Cortes públicas, son las encargadas de velar y garantizar la protección y el desarrollo integral; que brindan y garantizan el Estado ecuatoriano; así como los derechos y obligaciones que tienen los niños, niñas y adolescentes en un marco de libertad, dignidad y equidad.	Desconocimiento de las normas Factores de La Transgresión	Derechos y Obligaciones de los niños, niñas y adolescentes. Leyes, 'Tratados . Sector Productivo Progenitores, Sociedad	¿Cree usted que la administración de justicia en sancionar la explotación laboral en niños, niñas y adolescentes, ha sido muy cuestionada? ¿Conoce usted a un niño, niña y adolecente menor de 15 años que esté trabajando? ¿Considera que los niños, niñas y adolescentes menores del 15 años son explotados laboralmente por empleadores? ¿Cree usted que la solución de este problema es concientizar a los empleadores y progenitores de los niños niñas y adolescentes explotados laboralmente?	Encuesta Cuestionario. Encuesta Cuestionario. Encuesta Cuestionario.

Cuadro Nº 1 Variable Independiente

Fuente: Gráfico N°3 **Elaboración:** Investigador

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable Dependiente: La explotación laboral de niños, niñas y adolescentes.

			<u> </u>	TÉCNICAS
CONTEXTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES BÁSICOS	INSTRUMENTOS
Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a que el Estado ecuatoriano, la sociedad y la familia, los protejan contra la explotación laboral que puede dificultar el uso de su derecho a la educación.	Políticas Públicas Abuso de empleadores	Falta de control Ejecutivo, GADS Autoridades. Desinterés Familiar Trabajos peligrosos Accidentes, enfermedades, extensos horarios de trabajo	¿Cree usted que falta mayor vigilancia por parte de las autoridades de control de los niños, niñas y adolescentes para evitar la explotación laboral de los menores de 15 años de edad? ¿Cree usted que la violación a los derechos constitucionales, en lo relacionado a la protección de la niñez y adolescencia, puede ser evitada y aplicada correctamente esta normativa? ¿Cree Ud. que este inconveniente jurídico de la explotación laboral en niños, niñas y adolescentes, se puede convertir en un problema social? ¿Cree usted que para evitar la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes se debe planificar talleres de capacitación sobre las consecuencias que ocasiona en la vida individual del niño/a y adolescentes y a la sociedad?	Encuesta Cuestionario. Encuesta Cuestionario. Encuesta Cuestionario.

Cuadro Nº 2 Variable Dependiente

Fuente: Gráfico N°4 Elaboración: Investigador

RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.

Encuesta

Es un estudio observacional en el cual el investigador busca recaudar datos por medio de un cuestionario prediseñado, y no modifica el entorno ni controla el proceso que está en observación. Los datos se obtienen a partir de realizar un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa o al conjunto total de la población estadística en estudio, formada a menudo por personas, empresas o entes institucionales, con el fin de conocer estados de opinión, características o hechos específicos. El investigador seleccionó las preguntas más convenientes, de acuerdo con la naturaleza de la investigación.

La encuesta se aplicó a la Zona sur del cantón Ambato, provincia de Tungurahua a las siguientes personas:

- Junta Cantonal de Protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, del cantón Ambato.
- Inspectoría de Trabajo del Ministerio de Relaciones Laborales de Tungurahua.
- ➤ La DINAPEN de Tungurahua.
- Empleadores de la zona sur de la ciudad de Ambato.
- > Juzgados de la ciudad de Ambato.
- > Progenitores de los niños, niñas y adolescentes que laboran.
- Empleadores de los niños, niñas y adolescentes que laboran.

Validez y confiabilidad.

La validez de los instrumentos fue dado por la técnica llamada juicio de expertos; mientras que su confiabilidad se la hizo a través de la aplicación de una prueba piloto a un grupo reducido de iguales características del universo a ser investigado, para detectar posibles errores y corregirlos a tiempo, antes de su aplicación definitiva.

Nº	PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1	¿Para qué?	Para conseguir los objetivos de investigación.
2	¿De qué personas u objetos?	Padres de familia, niños, niñas y adolescentes.
3	¿Sobre qué aspectos?	Indicadores
4	¿Quién? ¿Quiénes?	Investigador
5	¿Cuándo?	En el Segundo Semestre del año 2011
6	¿Dónde?	En la ciudad de Ambato.
7	¿Cuántas veces?	Prueba piloto y Prueba definitiva.
8	¿Qué técnicas de recolección?	Encuestas.
9	¿Con qué?	Instrumentos: Cuestionario y Entrevistas.
10	¿En qué situación?	En la ciudad de Ambato.

Cuadro Nº 3 Validez y confiabilidad

Fuente: Investigador Elaboración: Investigador

PLAN DE PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

Los datos recopilados en la presente investigación, serán trasformados por medio de los siguientes procedimientos:

- Revisión crítica de la información acumulada; es decir, depuración de la información incorrecta, discordante, inconclusa, no adecuada y que contenga otro tipo de imperfecciones.
- Repetición de la recolección de datos, en determinados casos individuales y corregir fallas de contestación.
- > Tabulación o Cuadros de acuerdo a las variables de cada hipótesis:
- Manejo de información (modificación de cuadros que tengan divisiones vacías o con datos muy reducidos cuantitativarnente, que no intervienen significativamente en los análisis).
- > Estudio estadístico de datos para presentación de resultados.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

Análisis de resultados estadísticos, definiendo tendencias o relaciones importantes acorde a los objetivos e hipótesis.

Interpretación de los resultados, apoyados en el marco teórico de acuerdo al aspecto pertinente.

Comprobación de hipótesis.

Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

Empleadores.

Organización de Resultados

Para efectos de cumplir con la metodología propuesta, donde se indica que es factible, la investigación de campo se utilizó la Encuesta, diseñadas para investigar a las personas que tienen conocimiento, siendo estos: Junta Cantonal de Protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, del cantón Ambato, Inspectoría de Trabajo del Ministerio de Relaciones Laborales de Tungurahua, la DINAPEN de Tungurahua, Empleadores de la zona sur de la ciudad de Ambato, Juzgados de la ciudad de Ambato, Progenitores de los niños, niñas y adolescentes que laboran.

Una vez aplicadas las encuestas, se realiza la tabulación respectiva y las demás actividades que este capítulo requieren, para dar mayor significación a la propuesta que pretende establecer como resultado del trabajo.

A continuación se detalla obtenidos de las encuestas mismas que están representadas mediante cuadros estadísticos, y el respectivo análisis e interpretación de acuerdo a cada pregunta formulada en el cuestionario.

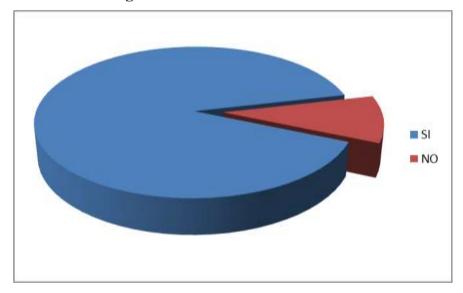
ENCUESTA

PREGUNTA 1: ¿Cree usted que la administración de justicia en sancionar la explotación laboral en niños, niñas y adolescentes, ha sido muy cuestionada?

Cuadro Nº 4 Pregunta 1 de la Encuesta

	F	%
SI	90	90%
NO	10	10%
TOTAL	100	100%

Gráfico Nº 5 Pregunta 1 de la Encuesta



Fuente: Cuadro Nº 4 **Elaborado por:** Investigador

ANÁLISIS DE DATOS: Visto el Cuadro N° 4, se observa que 90 encuestados responden que **SI** y corresponden al 90% y 10 responden que **NO**, que corresponden al 10%.

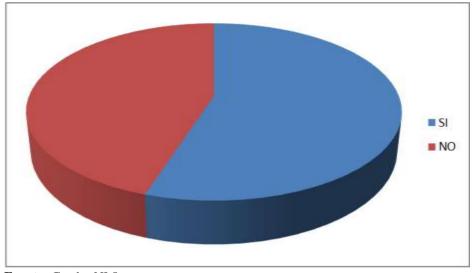
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS: Los encuestados afirman que la administración de justicia en sancionar la explotación laboral en niños, niñas y adolescentes, ha sido muy cuestionada. Con la investigación se corroborarán dichas afirmaciones.

PREGUNTA 2: ¿Conoce usted a un niño, niña y adolecente menor de 15 años que esté trabajando?

Cuadro Nº 5 Pregunta 2 de la Encuesta

	F	%
SI	55	55%
NO	45	45%
TOTAL	100	100%

Gráfico Nº 6 Pregunta 2 de la Encuesta



Fuente: Cuadro N° 5 **Elaborado por:** Investigador

ANÁLISIS DE DATOS: Visto el Cuadro 5, se observa que 55 encuestados responden que **SI** y corresponden al 55% y 45 responden que **NO**, que corresponden al 45%.

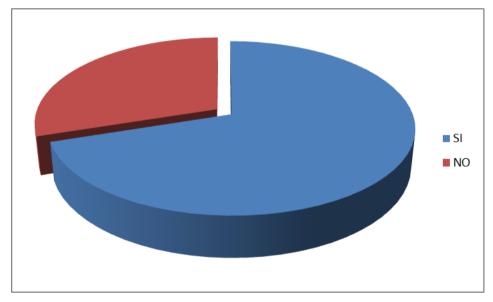
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS: Los encuestados afirman que conoce a un niño, niña y adolecente menor de 15 años este trabajando en dependencia. Con la investigación se corroborarán dichas afirmaciones.

PREGUNTA 3: ¿Considera que los niños, niñas y adolescentes menores del 15 años son explotados laboralmente por empleadores?

Cuadro Nº 6 Pregunta 3 de la Encuesta

ALTERNATIVAS	F	0/0
SI	70	70%
NO	30	30%
TOTAL	100	100%

Gráfico Nº 7 Pregunta 3 de la Encuesta



Fuente: Cuadro Nº 6 Elaborado por: Investigador

ANÁLISIS DE DATOS: Visto el Cuadro 6, se observa que 70 encuestados responden que **SI** y corresponden al 70% y 30 responden que **NO**, que corresponden al 30%.

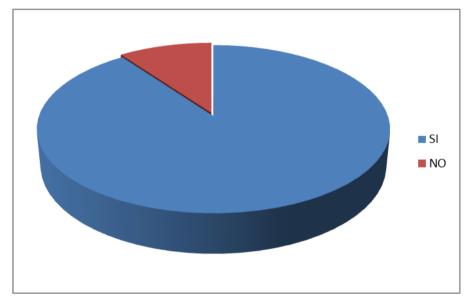
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS: Los encuestados afirman que considera que los niños, niñas y adolescentes menores de 15 años son explotados laboralmente por empleadores. Con la investigación se corroborarán dichas afirmaciones.

PREGUNTA 4: ¿Cree usted que la solución de este problema es concientizar a los empleadores y progenitores de los niños niñas y adolescentes explotados laboralmente?

Cuadro Nº 7 Pregunta 4 de la Encuesta

ALTERNATIVAS	F	%
SI	90	90%
NO	10	10%
TOTAL	100	100%

Gráfico Nº 8 Pregunta 4 de la Encuesta



Fuente: Cuadro Nº 7 **Elaborado por:** Investigador

ANÁLISIS DE DATOS: Visto el Cuadro 7, se observa que 90 encuestados responden que **SI** y corresponden al 90% y 10 responden que **NO**, que corresponden al 10%.

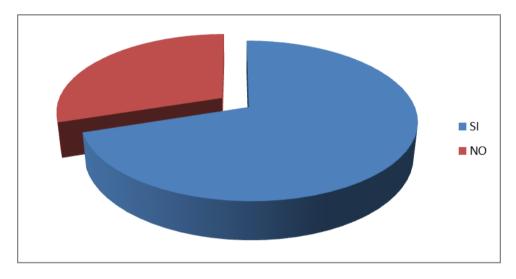
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS: Los encuestados afirman que la solución de esta problema es concientizar a los empleadores y progenitores de los niños niñas y adolescentes explotados laboralmente. Con la investigación se corroborarán dichas afirmaciones.

PREGUNTA 5: ¿Cree usted que falta mayor vigilancia por parte de las autoridades de control de los niños, niñas y adolescentes para evitar la explotación laboral de los menores de 15 años de edad?

Cuadro Nº 8 Pregunta 5 de la Encuesta

ALTERNATIVAS	F	%
SI	70	70%
NO	30	30%
TOTAL	100	100%

Gráfico Nº 9 Pregunta 5 de la Encuesta



Fuente: Cuadro Nº 8 **Elaborado por:** Investigador

ANÁLISIS DE DATOS: Visto el Cuadro 8, se observa que 70 encuestados responden que **SI** y corresponden al 70% y 30 responden que **NO**, que corresponden al 30%.

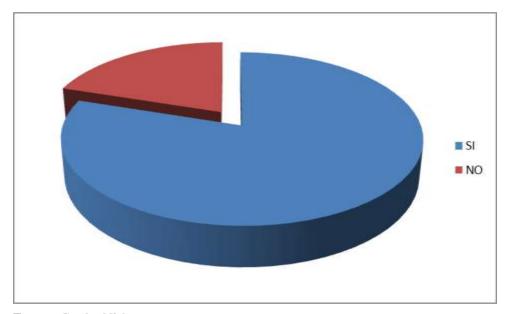
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS: Los encuestados afirman que falta mayor vigilancia por parte de la autoridades de control de los niños niñas y adolescentes para evitar la explotación laboral de los menores de 15 años de edad. Con la investigación se corroborarán dichas afirmaciones.

PREGUNTA 6: ¿Cree usted que la violación a los derechos constitucionales, en lo relacionado a la protección de la niñez y adolescencia, puede ser evitada y aplicada correctamente esta normativa?

Cuadro Nº 9 Pregunta 6 de la Encuesta

ALTERNATIVAS	F	%
SI	64	80%
NO	36	20%
TOTAL	100	100%

Gráfico Nº 10 Pregunta 6 de la Encuesta



Fuente: Cuadro Nº 9 **Elaborado por:** Investigador

ANÁLISIS DE DATOS: Visto el Cuadro 9, se observa que 64 encuestados responden que **SI** y corresponden al 80% y 36 responden que **NO**, que corresponden al 20%.

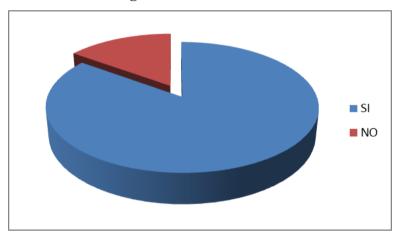
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS Los encuestados afirman que la violación a los derechos constitucionales, en lo relacionado a la protección de la niñez y adolescencia, puede ser evitada y aplicada correctamente esta normativa. Con la investigación se corroborarán dichas afirmaciones.

PREGUNTA 7: ¿Cree Ud. que este inconveniente jurídico de la explotación laboral en niños, niñas y adolescentes, se puede convertir en un problema social?

Cuadro Nº 10 Pregunta 7 de la Encuesta

ALTERNATIVAS	F	0/0
SI	85	85%
NO	15	15%
TOTAL	100	100%

Gráfico Nº 11 Pregunta 7 de la Encuesta



Fuente: Cuadro Nº 10 **Elaborado por:** Investigador

ANÁLISIS DE DATOS: Visto el Cuadro 10, se observa que 85 encuestados responden que **SI** y corresponden al 85% y 15 responden que **NO**, que corresponden al 15%.

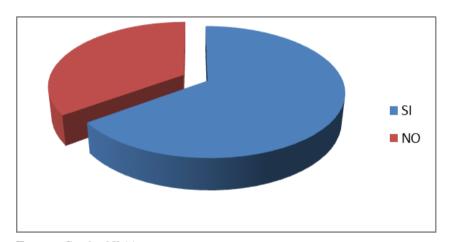
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS: Los encuestados afirman que este inconveniente jurídico de la explotación laboral en niños, niñas y adolescentes, se puede convertir en un problema social. Con la investigación se corroborarán dichas afirmaciones.

PREGUNTA 8: ¿Cree usted que para evitar la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes se debe planificar talleres de capacitación sobre las consecuencias que ocasiona en la vida individual del niño/a y adolescentes y a la sociedad?

Cuadro Nº 11 Pregunta 8 de la Encuesta

ALTERNATIVAS	F	%
SI	65	65%
NO	35	35%
TOTAL	100	100%

Gráfico Nº 12 Pregunta 8 de la Encuesta



Fuente: Cuadro Nº 11 **Elaborado por:** Investigador

ANÁLISIS DE DATOS: Visto el Cuadro 11, se observa que 65 encuestados responden que **SI** y corresponden al 65% y 35 responden que **NO**, que corresponden al 35%.

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS: Los encuestados afirman que sí es necesario planificar talleres de capacitación sobre las consecuencias que ocasiona en la vida individual del niño/a y adolescentes y a la sociedad?. Con la investigación se corroborarán dichas afirmaciones.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Verificación de Hipótesis

Luego de determinado el problema y una vez realizada investigación de campo se puede plantear la hipótesis con su correspondiente operacionalización de variables.

Comprobación de la hipótesis con el Chi cuadrado

La hipótesis será verificada mediante el modelo estadístico del Chi cuadrado que permite establecer la correspondencia de valores observados y esperados, permitiendo la comparación total del grupo de frecuencias a partir de la hipótesis que se requiere verificar y con el propósito de comprobar si los valores de la frecuencia obtenido en las encuestas y registrados en la tabla son representativos.

Planteamiento de la hipótesis

Para el cálculo de la verificación se toma en cuenta dos variables.

H a (alternativa)

La transgresión al Código de la Niñez y Adolescencia, si induce a la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes del sector sur en la ciudad de Ambato.

Ho (nula)

"La transgresión al Código de la Niñez y Adolescencia, no induce a la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes del sector sur en la ciudad de Ambato.

Selección del Nivel de significación.

Para la verificación de hipótesis se utiliza el nivel de aceptación que es igual a0,01(99%), o igual $\infty 0,05$.

Especificación Estadísticas

Se trata de un cuadro de contingencia de 4 filas por 2 columnas con la aplicación de la siguiente formula estadística.

$$X^2=\Sigma (O-E)^2$$

E

 X^2 = Chi cuadrado

 $\Sigma = Sumatoria$

O= Frecuencia observada

E=frecuencia esperada

Especificación de régimen de aceptación y rechazo.

Para decidir primero determinaremos los grados de libertad (gl) con el cuadro formado por 4filas y 2 columnas.

$$\infty = 0.05$$

$$gl=(f-l)(c-l)$$

$$gl = (4-1)(2-1)$$

$$gl = (3)(1)$$

$$gl = 3$$

Modelo matemático

$$Ha=O=E \longrightarrow O-E=O$$

FRECUENCIAS OBSERVADA				
	CATEGORIA			
ALTERNATIVAS	SI	NO	TOTAL	
: ¿Cree Ud. que la administración de justicia en				
sancionar la explotación laboral en niños, niñas y				
adolescentes, ha sido muy cuestionada?	90	10	100	
¿Considera que los niños, niñas y adolescentes				
menores del 15 años son explotados laboralmente por				
empleadores?	70	30	100	
¿Cree Ud. que este inconveniente jurídico de la				
explotación laboral en niños, niñas y adolescentes, se				
puede convertir en un problema social?	85	15	100	
¿Cree usted que para evitar la explotación laboral de				
los niños, niñas y adolescentes se debe planificar				
talleres de capacitación sobre las consecuencias que				
ocasiona en la vida individual del niño/a y adolescentes				
y a la sociedad?	65	35	100	
TOTALES	310	90	400	

Cuadro Nº 12 Frecuencias Observadas

Fuentes: investigador

Elaborado por: investigador.

Simbología

Fe: Frecuencia esperada

TC: Total columnas

TF: Total filas

TM: Total muestra

 $Fe = \frac{(TC)(TF)}{TM}$

Contingencia

	О	Е	О-Е	(O-E)2	(O-E)2/E
SI	90	80	10	100	1,25
	70	80	-10	100	1,25
	85	80	5	25	0,3125
	65	80	-15	225	2,8125
NO	10	20	-10	100	5
	30	20	10	100	5
	15	20	-5	25	1,25
	35	20	15	225	11,25
CHI	•				28,125

Cuadro Nº 13 Cuadro el Chi cuadrado

Fuente: Investigador

Elaborado por: Investigador

Chi calculado x² c

Si x^2 $c \ge x^2$ a se rechaza la hipótesis nula y se acéptala hipótesis alterna.

$$x^2 c \ge x^2 a$$

Chi calculado ≥ Chi tabulado

Con los datos y resultados obtenidos llegamos a verificar que la hipótesis planteada en el Capítulo II donde la transgresión al Código de la Niñez y Adolescencia, si induce a la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes del sector sur en la ciudad de Ambato. Se comprueba por lo tanto se aprueba la hipótesis,

Obteniendo como resultados del calculado del Chi cuadrado 28,125 con un nivel de significación del 0.05 y los grados de libertad de 3; la Chi cuadrada tabulada es 28,125 representada en la campana de Gauss.



Gráfico Nº 13 Campana de Gauss

Fuente: Investigador

Elaborado por: investigador

Por lo expuesto se realiza la hipótesis nula que señala que "la transgresión al Código de la Niñez y Adolescencia, no induce a la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes del sector sur en la ciudad de Ambato".

En definitiva después de haber investigado y elaborado un cuidadoso estudio de las en cuestas realizadas, dentro de lo que es la parte metodológica del presente trabajo, se puede observar que de esta se desprende resultados directamente relacionados con la hipótesis planteada "la transgresión al Código de la Niñez y Adolescencia, si induce a la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes del sector sur en la ciudad de Ambato" ya que fue aprobada previa comprobación de resultados de la misma.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

Ha sido transgredido en Código de la Niñez y Adolescencia, en mayor proporción, en lo que tiene relación al trabajo que realizan los niños, niñas y adolescentes, sin tomar en cuenta su edad, sus derechos y garantías.

No existe el conocimiento suficiente de los empleadores, progenitores sobre los derechos y los deberes de los niños, niñas y adolescentes, siendo este un problema social.

RECOMENDACIONES:

Establecer mecanismos de información al sector productivo, sobre las consecuencias al violentar los derechos de los niños niñas y adolescentes.

Difundir la necesidad de respetar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para que no sean explotados laboralmente.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

"Capacitación dirigida al sector productivo y padres de familia en el sector sur de

la ciudad de Ambato sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para

evitar su explotación laboral,"

DATOS INFORMATIVOS.

PROVINCIA:

Tungurahua

CANTÓN:

Ambato

PARROQUIA:

Huachi Chico

BARRIOS:

Marginales de Huachi Chico

BENEFICIARIOS: Niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Ambato.

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

Realizado el proyecto de investigación sobre "EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y

ADOLESCENCIA, Y LA EXPLOTACIÓN LABORAL DE LOS NIÑOS,

NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE AMBATO."

, se pudo obtener una muy trascendental información, acerca de la transgresión de

los derechos y garantías que son objeto los niños, niñas y adolescentes en la

ciudad de Ambato.

82

Se efectuó una investigación sobre el tema de la propuesta y pudimos conocer que no existe algo relacionado con la Campaña de transmisión de conocimientos y toma de conciencia acerca de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, para evitar la explotación laboral en la ciudad de Ambato.

Debemos realizar campañas de esta naturaleza y publicitarlas masivamente, para que los derechos y garantías que tiene los niños, niñas y adolescentes, frente a la explotación laboral, no siga en aumento.

Es una necesidad de que todos ayudemos para erradicar este inconveniente de la explotación laboral, que sufren la niñez y la adolescencia y nos conmueve a todos.

En base a estas observaciones, se realiza la siguiente propuesta, considerando como sus contenidos, el de trazar alternativas de solución y mejorar el conocimiento de los derechos que tienen los Niños, Niñas y Adolescentes.

JUSTIFICACIÓN

Se justifica la elaboración de la Propuesta denominada "Capacitación dirigida al sector productivo y padres de familia en el sector sur de la ciudad de Ambato sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para evitar su explotación laboral," porque se efectuó tomando en cuenta la preocupación que tiene la sociedad ecuatoriana, frente a este problema social y permite beneficiar a los niños, niñas y adolescentes, con la aplicación y cumplimiento de esta propuesta, que de alguna manera permitirá garantizar sus derechos y garantías, evitando de esta manera la proliferación de la explotación laboral en ellos.

La presente Propuesta está dirigida a transmitir conocimientos sobre los derechos y garantías que tienen los niños, niñas y adolescentes, teniendo un interés especial para la sociedad, el desarrollo físico e intelectual de las personas y muy particularmente los de la niñez y adolescencia.

Con el afán de mejorar las condiciones de vida que tienen los niños, niñas y adolescentes trabajadores, consideramos como una necesidad, la adopción de nuevas estrategias, que puedan responder a los requerimientos de nuestra sociedad, que se enfrenta a cambios muy apresurados en todos los ámbitos.

Una de las soluciones para contrarrestar este problema, es que las personas tomemos conciencia, por intermedio de esta campaña, con capacitaciones, conferencias, talleres motivacionales, especialmente las autoridades, los progenitores, empleadores, los menores y los adolescentes, que cometen estos hechos, para que tengan un cambio de aptitud y comportamiento.

Los beneficiarios directos de esta Propuesta, serán los niños, niñas y adolescentes de los barrios marginales de la Parroquia Huachi Chico, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua; por cuanto tendrán la disposición para alcanzar un desarrollo integral en sus personas

No pretendemos que existan más niños, niñas y adolescentes, inmersos en la explotación laboral, aspiramos tener una niñez y una adolescencia, feliz, sanos, educados y entregados a construir una nueva sociedad, en donde se respeten sus derechos y sus garantías.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Planear y establecer campañas publicitarias, conferencias para padres de familia, empleadores, autoridades y a otros actores identificados con el presente problema, para que sepan, consideren, comenten y dominen los suficientes conocimientos, para que puedan tomar conciencia y respeten los derechos y garantías que tienen los niños, niñas y adolescentes y no sea sometidos a la explotación laboral en la ciudad de Ambato.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Capacitar a los empleadores, padres de familia, niños niñas y adolescentes sobre los derechos, deberes y garantías, para evitar y erradicar la explotación laboral.
- Efectuar campañas de publicidad para dar a conocer los derechos y garantías de los niños niñas y adolescentes.
- Proyectar Talleres de Capacitación, en los cuales se apliquen métodos y técnicas activas, referente al manejo de conocimientos en el ámbito de la niñez y adolescencia.
- Provocar y sensibilizar a las autoridades, empleadores, padres de familia, niños, niñas y adolescentes, para que adquieran cambios en su forma de actuar y que ayuden a que este problema no continúe su proliferación y crecimiento.

ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

La presente propuesta tiene toda la factibilidad para ser desarrollada, controlada, ejecutada y evaluada, por cuanto reúne todos los aspectos y los elementos necesarios que permitirán determinar su realización.

La propuesta es factible, porque cuenta con los elementos humanos precisos, que motivaron su investigación, tales como: Las autoridades, padres de familia, empleadores, niños, niñas y adolescentes y demás personas que constituyen el entorno social que nos rodea.

Con la presente Propuesta los beneficiarios directos serán los niños, niñas, adolescentes y todas aquellas involucradas en este tema.

La presente Propuesta tiene una factibilidad económica, ya que se dispondrá de todos los recursos económicos necesarios.

Es factible también, porque se dispone de la bibliografía necesaria sobre el tema y se cuenta con libros, folletos, códigos, textos, revistas, periódicos, Internet, entre otros.

Se cuenta con la infraestructura necesaria para la ejecución de los talleres de capacitación, conferencias... para autoridades, empleadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y todas las personas que tengan interés en este tema.

FUNDAMENTACIÓN

La presente propuesta se fundamenta en la realización de la campaña de transmisión de conocimientos y toma de conciencia, acerca de los derechos y garantías que tienen los niños, niñas y adolescentes, para evitar la explotación laboral.

FILOSÓFICA

La base de esta investigación se afianza en el subjetivismo, el racionalismo y en el relativismo, que sostiene que las cualidades de un elemento provienen de sus relaciones con otras cosas.

El mundo no es absoluto, como lo es para los realistas, sino relativo, en relación con la realidad de nuestra sociedad; esto permite que tengamos un conocimiento más amplio de lo que queremos saber.

Expresado de otra manera, es la forma en la que distinguimos cualquier hecho y éste depende de su situación global. El discernimiento es lo que el ser humano interpreta de acuerdo con una amplia perspectiva del entorno.

Es una edificación que efectúa el sujeto, por medio de la cual, va logrando una adecuación adaptativa y duradera de la conducta.

Uno de los principales compromisos, es encontrar la esencia y la interrelación que tiene la niñez y la adolescencia con los empleadores, su familia y su desarrollo integral.

SOCIAL

Se fundamenta en el compromiso que tiene la sociedad en su conjunto, para erradicar definitivamente la explotación laboral de los niños, niñas y adolescentes, por cuanto este problema nos atañe a todos.

Esta problemática, induce a que existan más niños, niñas y adolescentes trabajando, a cambio de estar estudiando y desarrollándose integralmente.

IMPACTO

Con la presente Propuesta, será posible que los Padres de Familia dispongan de una herramienta precisa como es el Código de la Niñez y Adolescencia, que les facilite el tener un mayor conocimiento acerca de los derechos y obligaciones, que tienen para con los niños, niñas y adolescentes.

Este Proyecto está esbozado para que sea utilizado por autoridades y padres de familia, quienes son los responsables de la obtención de las metas y el desarrollo de quienes están involucrados en esta problemática.

Cabe señalar que lo extraordinario que tiene el diseñar estas alternativas de solución y tener el conocimiento sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, reside en evitar que los responsables continúen violando derechos y garantías que tienen la niñez y la adolescencia.

METODOLOGÍA

Al ser éste un proyecto de intervención social, se ha elaborado y desarrollado una propuesta de un modelo operativo viable, buscando solucionar el problema identificado en la zona sur de Ambato específicamente en la parroquia Huachi Chico.

La propuesta se refiere a la aplicación de un plan de capacitación y orientación legal dirigido al sector productivo y padres de familia del sector sur de la ciudad de Ambato.

Este plan se crea y propone debido a la necesidad que tiene el sector productivo y padres de familia de conocer cuáles son los derechos y obligaciones de los niños, niñas y adolescentes, para de esta manera evitar conflictos legales.

La Capacitación una vez iniciada contará con la participación de profesionales especializados en las áreas de lo laboral, niñez y adolescencia descritas anteriormente.

La modalidad será especial y contendrá los siguientes pasos:

- 1. Realización de conferencias en áreas de Derecho, Comunicación y Sociología.
- 2. Desarrollar talleres grupales buscando una mejor convivencia para los habitantes del lugar, sin violentar las leyes.
- 3. Utilizar medios de comunicación para hacer llegar la información requería a los habitantes e interesados.

Metodología método operativo

Cuadro Nº 14 Metodología método operativo

Cuadro Nº14	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLES	EVALUACIÓN
FASE						
Planificación de los temas para la capacitación	Disminuir a un 70% la explotación de los niños niñas a	Investigación Bibliográfica	Libros Revistas	20días	Investigador	Información Obtenida
Gestión para ver y local para los eventos	Instrumentos Materiales en un 100%	Buscar Buscar local	Computador material de oficina "oficios"	10días	Investigador	Capacitadores y local confirmado
Publicidad Promover	10Auspicios 2000 Volantes	Propagación Radiodifusiones	Papel Computador Impresora	5días	Investigador	Número de asistentes al taller
Ejecución de capacitación	30 a 35 Personas por evento	Exposición del tema, plenario	Marcadores Papelote Marcadores Hojas de Papel	30días	Investigador	Resultado obtenido por los habitantes del cantón Ambato

Fuente: Investigador Elaborado: Investigador Contenido de la capacitación denominada, "Capacitación dirigida al sector productivo y padres de familia en el sector sur de la ciudad de Ambato sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, para evitar su explotación laboral,"

1.-INTRODUCCION

- Características del Trabajo de los niños, niñas y adolescentes.
- Desconocimiento de las Normas.

2. CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

- Principios del Trabajo Art 326.
- Derechos de los Trabajadores Art 47.
- La remuneración Art 328.
- Jóvenes y el derecho hacer sujetos activos Art 329

3.- CODIGO CIVIL

- Derecho contra la explotación Laboral Art 81.
- Edad mínima para el trabajo Art 82.
- Erradicación del trabajo infantil Art 83
- Jornadas de trabajo y educación Art 84.
- Registro de Adolescentes Trabajadores
- Trabajos Prohibidos
- Medidas de protección al menor en caso de infracciones.

4.- CODIGO DE TRABAJO

- Prohibición de trabajo a niños, niñas
- -Horas de trabajo y derecho al estudio
- Sanciones.

5.- REFLEXION

ADMINISTRACIÓN

La elaboración del Manual de Investigación, estará bajo la dirección y coordinación general del investigador.

La socialización a las personas involucradas en esta problemática, residirá en la responsabilidad del investigador.

La elaboración de todo el material publicitario, será obligación del investigador y de las personas instruidas en esta materia.

La ejecución la efectuará el investigador.

El objetivo primordial es llevar adelante esta Propuesta, para que no se quede simplemente en la teoría, sino que sugerirá, a las Autoridades y sujetos pertinentes, para que se realice en práctica la presente Propuesta.

PREVISIÓN DE LA EVALUACION

Se programa la evaluación en una etapa posterior a la socialización.

Se fija el plazo de un mes posterior a la socialización, para realizar la verificación de los resultados.

La evaluación será formal y continua, porque toda acción humana, necesariamente tiene que ser evaluada, para que se cumpla con lo propuesto; invariablemente se procederá a rectificaciones coherentes a las necesidades ajustadas al desarrollo de la Propuesta y contribuir todos los involucrados en este problema, para satisfacer los requerimientos de quienes urgen de la aplicación de estas alternativas, que eviten y contrarresten la explotación laboral de los niños, niñas y adolescente en la ciudad Ambato.

BIBLIOGRAFÍA:

- ACOSTA, Alberto y MARTÍNEZ Esperanza. 2009. Plurinacionalidad, Democracia en la diversidad.
- ANTI, Slavery. 2009. Módulo de Capacitación. "Los y Las Trabajadores/as Infantiles Domésticos: Cómo encontrar una Voz". Londres.
- AGUILAR, Leonidas. 2011. "Derecho Laboral Teórico y Práctico.
 Jurisprudencia". 1ª Edición. Cuenca. Ecuador.
- 4. GLUSTI, Dora; Linda Vaucher, Sandrine Létard. 2010. "El mundo de los niños y las niñas que trabajan". San José de Puerto Rico.
- ARAGONES, Pedro. 2009. "Proceso y Derecho Procesal Laboral".
 Editorial Halas. Madrid.
- ÁVILA Santamaría, Ramiro. 2009. Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano, del Estado legal de derecho al Estado constitucional de derechos y justicia, Año XV, Montevideo.
- BARZALLO, Augusta. 2012. "Análisis del Derecho Laboral Ecuatoriano, Teoría y Práctica". Primera Edición. Cuenca.
- **8.** BERNABEL, Moricete Fabián, HERNÁNDEZ, Carmen Rosa y RAMOS Sabino Juan. 2007. Las Medidas Cautelares y las Sanciones, Ejecución en la Justicia Penal Juvenil.
- CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Jurídico de Derecho Usual, de, Tomo I.

- 10. CABANELLAS, Guillermo. Diccionario Enciclopédico De Derecho Usual, Tomo III, letra D-E.
- 11. CILLERO BRUÑOL, Miguel. 2011. El Interés Superior del Niño, en el Marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, segunda edición.
- 12. COELLAREspinoza, Max. 2011. "Derecho de las Personas". Cuenca (Ecuador); Universidad.
- 13. CÓRDOVA, Andrés. "Derecho Procesal Ecuatoriano". Tomo I. Edición Primera. Editorial Talleres gráficos Minerva.
- 14. CHÁVEZ, Aracelly. 2009. "Derecho Laboral Aplicado". Editorial Universitaria. Quito.
- DR. ALBÁN ESCOBAR, Fernando. 2012. Derecho de la Niñez y Adolescencia, VI edición.
- 16. DR. GARCÍA FALCONÍ, José. Manual de Práctica Procesal Constitucional Penal, el menor de Edad y su juzgamiento en las Legislación Ecuatoriana. Primera Edición.
- 17. DR. OJEDA MARTINEZ, Cristóbal. 2011. Crítica y Comentario a la Ley Reformatoria al Título V, Libro II del código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, Teoría y Práctica.
- 18. LAMB, Gene. Análisis de la Situación Socioeducativa de Menores. 2004.
- Manual de Economía Política de la Academia de Ciencias de la URSS.
 Editorial Grijalbo, S.A. México, D. F. -Barcelona- Buenos Aires.

- 20. RIBADENEIRA, Juan Carlos. 2008. "Pobreza Urbana: Enfermedad y Comportamiento Popular". 1ª Edición. Centro Andino de Acción Popular CAAP. Cayambe. Ecuador.
- 21. RODRÍGUEZ, Iván. 2012. "Monitoreo Comunitario del Trabajo Infantil y Adolescente". San José de Costa Rica.
- SÁNCHEZ, Gilbert. "Derecho del Trabajo Ecuatoriano". 2007. Editado por EDYPE. Ediciones y Publicaciones. Calle Ulpiano Páez 351 y Robles. Quito. Ecuador.
- 23. VÁSQUEZ GALARZA, Germán. 2009. "Legislación Laboral, Artesanal y Tributaria". Editorial Ecuador F.B.T. Cía. Ltda. Santiago 367 entre Manuel Larrea y Versalles. Quito. Edición Vigésima Octava.
- ZAMORA, Juan Carlos. 2008"Reflexiones para el abordaje conceptual y metodológico del trabajo infantil y adolescente". DNI. CR. Costa Rica.

LEGISGRAFÍA:

- 25. Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.
- 26. Código del Trabajo.
- 27. Código Civil.
- 28. Código de Procedimiento Civil.
- 29. Compendio de Derecho Laboral. Biblioteca Omeba. Buenos Aires. 1968.
- 30. Constitución de la República del Ecuador, publicado en el Registro Oficial del 20 de octubre del 2010.

31. Sentencias y Resoluciones Judiciales de la Corte Nacional y Cortes Provinciales de Justicia y Juzgados.

LINKOGRAFIA:

- 32. web, http://www.derechoecuador.com
- 33. www.derechoecuador.com
- 34. www.infa.gob.ec
- 35. www.dinapen.gob.ec



ANEXO 1

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA DE DERECHO

ENCUESTA REALIZADA A: AUTORIDADES, PADRES DE FAMILIA, EMPLEADORES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

EMI LEMBORLS, MINOS, MINAS I MOCESCENTES.
OBJETIVO.
Compilar información que permita desarrollar el trabajo de investigación
INSTRUCTIVO:
 Procure ser objetivo. Seleccione una sola alternativa. Marque con una X la alternativa elegida.
1 ¿Cree Ud. que la administración de justicia en sancionar la explotación laboral en niños, niñas y adolescentes, ha sido muy cuestionada? SI NO NO
2 ¿Conoce usted a un niño, niña y adolecente menor de 15 años que esté trabajando?
SI NO NO
3¿Considera que los niños, niñas y adolescentes menores del 15 años son explotados laboralmente por empleadores?
SI NO

4 ¿Cree usted que la solución de este problema es concientizar a los empleadores
y progenitores de los niños niñas y adolescentes explotados laboralmente?
SI NO
5 ¿Cree usted que falta mayor vigilancia por parte de la autoridades de control de
los niños niñas y adolescentes para evitar la explotación laboral de los menores de
15 años de edad?
SI NO NO
6 ¿Cree usted que la violación a los derechos constitucionales, en lo relacionado
a la protección de la niñez y adolescencia, puede ser evitada y aplicada
correctamente esta normativa?
SI NO
7 ¿Cree Ud. que este inconveniente jurídico de la explotación laboral en niños,
niñas y adolescentes, se puede convertir en un problema social?
SI NO
8 ¿Cree usted que para evitar la explotación laboral de los niños, niñas y
adolescentes se debe planificar talleres de capacitación sobre las consecuencias
que ocasiona en la vida individual del niño/a y adolescentes y a la sociedad?
SI 🦳 NO 🦳

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN